

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y HUMANIDADES**  
**DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL.**



**APLICACIÓN DE LA LEY DE RÉGIMEN  
PRESUPUESTARIO,  
(LEY 376) EN LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO  
DE CHICHIGALPA (PERÍODO 2006 – 2007.)**

**“MONOGRAFÍA, PARA OPTAR AL TÍTULO DE LICENCIADAS EN  
TRABAJO SOCIAL”**

**AUTORAS:**

**Bra. Ángela Pastora Calvo Montes.**  
**Bra. Ercilia Evangelina Casco Pastrana.**  
**Bra. Verónica de Jesús Tórrez Esquivel.**

**TUTOR**

**Lic. Germán Caldera.**

**León, septiembre 2008.**

## PRESENTACIÓN

El Municipio de Chichigalpa ubicado a 14 Km. del Dpto. de Chinandega y a 121.50 Km. de la ciudad de Managua cuenta con una extensión territorial de 225 km<sup>2</sup> y con una población de 62,000 habitantes, su principal rubro es la agroindustria, entre ellos su mayor producto de exportación son los derivados de la caña de azúcar, alcohol, ron, azúcar de exportación. (1)

Chichigalpa es el municipio de mayor tradición azucarera en toda Nicaragua, pero de igual manera es el municipio en el cual sus contribuyentes tienen la visión de que este producto es el único que genera ingresos a la municipalidad, dándole poder de hecho y no de derecho, sabiendo que para la planificación de políticas sociales del municipio se necesita la participación de todos los actores locales, entre ellos: pequeños y medianos empresarios los que se sienten cohibidos por el capital del azúcar.

La ley de régimen presupuestario otorga igualdad de condición a los actores locales permitiendo participar en la planificación, aprobación y ejecución del presupuesto municipal.

El presente trabajo titulado **“Aplicación de la ley de régimen presupuestario (ley 376) en el municipio de Chichigalpa período 2006-2007”**, tiene como propósito el empoderar a la comunidad chichigalpina del conocimiento de dicha ley, esta le permitirá el involucramiento y seguimiento a la formulación y ejecución del presupuesto, como parte actora de conformidad como lo establece la ley 376 y de

(1) Diagnostico Municipal de Chichigalpa 2005

Participación ciudadana, con el objetivo de que los recursos públicos sean ejecutados adecuadamente como lo establece el plan de arbitrio, todos los ciudadanos tenemos el deber de monitorear nuestro erario público a través de las leyes de participación que conforma el estado Nicaragüense. (2)

Dentro de las particularidades del presente trabajo abordaremos las leyes reguladoras que definen los distintos espacios de participación ciudadana existentes entre los actores locales para la definición de los planes de inversión municipal. La ley de Régimen Presupuestaria Municipal, fue aprobada por la Asamblea Nacional el 6 de marzo del 2001 y más del 50% de la población tiene desconocimiento de la ley, por la falta de divulgación a los distintos sectores existente en cada municipio.

(2) Decreto No. 455, Gaceta Diario Oficial No. 155, del 17 de Agosto de 1988.

## **AGRADECIMIENTOS**

A Dios, padre celestial por darnos las facultades de aprender las luces del saber, capaz de formar en nosotros la sabiduría que hoy presentamos a nuestra familia abnegada que nos permitieron el espacio y la comprensión de adquirir estos conocimientos.

A nuestros abnegados profesores quienes nos facilitaron el entendimiento de nuestros conocimientos a través de sus conferencias impulsando día a día la percepción de la formación académica que hoy representamos en este día.

De manera muy especial al profesor Germán Caldera y al colectivo del departamento de Trabajo Social, eslabón principal en la cadena de conocimiento existente entre la institución y los presentes.

Un agradecimiento muy especial a todos (as) nuestros compañeros (as) de estudios que en los momentos mas difíciles del proceso, enseñanza, aprendizaje siempre estuvieron presentes para brindarnos su apoyo, su cariño y el entendimiento para seguir en el camino del saber. A ellos con mucho cariño de:

Ángela Pastora Calvo Montes.

Ercilla Evangelina Casco Pastrana.

Verónica de Jesús Tórrez Esquivel.

## **DEDICATORIA:**

A Dios Padre todo poderoso por darme la luz y la esperanza en cada día que vivo y haberme permitido alcanzar esta meta.

Con especial cariño a mis familiares y amigos que brindaron su ayuda en cada uno de los momentos del desarrollo de mi trabajo.

Con mucho cariño y admiración a mi hermana Beatriz Casco Pastrana.

A mis hermanos, para que les motive y les ayude a realizar sus sueños y aspiraciones en la vida, pues toda tarea demanda grandes esfuerzos.

En especial a mis compañeros de grupo de trabajo que a lo largo de estos cinco años me demostraron fraternidad, compañerismo, paciencia y dedicación.

**Ercilia Evangelina Casco Pastrana.**

## DEDICATORIA

Dedico esta monografía en primer instancia a **Dios**, por ayudarme a mantenerme firme y darme fortaleza frente a los retos de la vida.

A mi **madre** por haberme dado la vida y brindarme el apoyo incondicional para dedicar todo el tiempo necesario para lograr terminar mis estudios los cuales se han materializado en la culminación de los mismos con la presentación de mi monografía.

A mis **hermanos**, para que los resultados de los esfuerzos de estos cinco años los motive y les ayude a realizar sus sueños y aspiraciones en la vida.

A mis queridos **hijos**, por haberme permitido todo el tiempo necesario para dedicarme a mis estudios sin dedicarme el tiempo que ellos requerirían de mí.

Verónica de Jesús Tórrez Esquivel.

## **DEDICATORIA**

A Dios, por ser nuestro creador y darme fortaleza, ya que me permitió superar los obstáculos, que se presentaban y de esa manera salir adelante en mis estudios en cada etapa de mí vida.

A mi familia, por todo el apoyo incondicional que me brindaron, en especial a mis hijos, por que gracias a su paciencia he podido lograr una de mis metas ya que han sido los pilares en mi camino y con mi esfuerzo personal puedo hoy obtener mi desarrollo profesional.

A mis amig@s que sin esperar nada a cambio me brindaron su apoyo y cariño de una u otra manera también forman parte de este logro.

A mis profesores en especial al profesor German caldera por brindarme el apoyo, animo y dedicación en la formación profesional.

Ángela Calvo Montes.

**ÁREA:**

**SOCIO ECONÓMICO**

**TEMA:**

Aplicación de la Ley de Régimen Presupuestario, (ley 376) en la Alcaldía del Municipio de Chichigalpa (periodo 2006-2007.)

## **PROBLEMA:**

¿Cuál es el proceso de coordinación entre los actores locales y los funcionarios de la Alcaldía Municipal, a través de los procedimientos establecidos por la Ley 376, en la elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto municipal durante el periodo 2006-2007 para el desarrollo del Municipio de Chichigalpa?

## **INDICE**

Presentación.....	
Agradecimiento.....	
Dedicatoria.....	
Área.....	
Tema.....	
Problema.....	
Introducción.....	1
Justificación.....	3
Objetivos.....	5
Marco Teórico.....	6
Hipótesis.....	29
Operacionalización de Variables.....	30
Diseño Metodológico.....	32
Resultados .....	49
Análisis de resultados .....	75
Conclusiones.....	79
Recomendaciones.....	80
Bibliografía.....	81
Anexos .....	83

## INTRODUCCIÓN

La gobernabilidad del Municipio se concreta en la participación organizada de la población y sus actores locales, siendo el objetivo principal de este estudio aprovechar esta iniciativa para identificar los procedimientos que se aplican en la municipalidad, de coordinación entre los actores locales y los funcionarios de la Alcaldía Municipal de Chichigalpa para la elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto durante el periodo 2006-2007, como uno de los temas claves de la agenda municipal.

Más específicamente este estudio se propone:

- Contribuir a mejorar los mecanismos de coordinación existentes entre los actores locales y la municipalidad.
- Conocer y evaluar el proceso de formulación y ejecución del presupuesto municipal.
- Identificar debilidades en la aplicación de la Ley de Régimen Presupuestario a la municipalidad, específicamente lo referido a la aprobación y ejecución del presupuesto municipal con la participación de los distintos actores locales.

Para cumplir con los objetivos planteados para el estudio se proponen tres alcances fundamentales:

1. Revisión, síntesis y valoración de la aplicación de la Ley 376, Ley de Régimen Presupuestario.
2. Realización de un proceso de encuesta dirigido a tres grupos de informantes dentro del municipio.

3. Formular una serie de lineamientos básicos que permitan ampliar la participación de las y los ciudadanos del municipio de Chichigalpa en la gestión del bien común local.

La metodología que se aplica en el desarrollo del estudio, se valora como un proceso público compartido con los actores locales y funcionarios de la alcaldía, el cual ha sido asumido como un reto por el equipo técnico de la municipalidad,

La gobernabilidad del Municipio se concretiza en la participación organizada de la población y sus actores, cumplir con esta acción implica el empoderamiento de las estructuras de participación ciudadana.

Este estudio abarca principalmente, los objetivos vinculados a conocer los procedimientos de coordinación entre los actores locales y los funcionarios de la Alcaldía para la elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto. Además todo el marco teórico del estudio enfocado al problema de coordinación de actores locales.

Define la hipótesis de validación con sus variables, acompañado con la matriz de indicadores e índices a evaluar. Así también, los resultados de la aplicación de los instrumentos de recolección de información, por cada grupo de las muestras definidas.

Culminando con la parte de las conclusiones y recomendaciones, que permita ampliar y mejorar la base para la participación de los actores locales en la aplicación de la Ley de Régimen Presupuestario en el Municipio.

## JUSTIFICACION

Actualmente, la Participación Ciudadana se concibe como un proceso que se ha venido desarrollando en los últimos años. Su funcionamiento y sostenibilidad se institucionalizan de forma aislada, ya que la articulación de esfuerzos entre los múltiples actores en el ámbito local no ha sido lo suficiente.

Tal situación, no ha permitido aprovechar eficientemente los recursos y desarrollar acciones co-responsables, el proceso de planificación articulado y concertado que propone el Sistema de Planificación Municipal permite a los Gobiernos Locales asumir su rol de; promotores, articuladores, líderes y facilitadores de los procesos de desarrollo.

Este estudio reviste de vital importancia porque pretende identificar los procedimientos que se aplican en la municipalidad de Chichigalpa, en coordinación de los actores locales, en la elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto municipal y fomentar las normas, instrumentos e instancias de participación ciudadana a nivel del Gobierno Local.

Debe ser de interés de las autoridades municipales, que la ciudadanía conozca y se apropie del proyecto de Presupuesto y estados financieros de la municipalidad, con la finalidad de analizar los diferentes procesos y metodología de implementación del Presupuesto municipal, siendo de mayor importancia el **estudio y empoderamiento** de los instrumentos de Participación Ciudadana que les permita crear un modelo acorde a las condiciones y características de cada municipio para lograr el **involucramiento en los procesos de formulación, ejecución y puesta en práctica del presupuesto municipal** a través de los Actores locales, tomando en cuenta en

todo momento los instrumentos de Participación ciudadana tales como, la iniciativa ciudadana, la consulta ciudadana en los cabildos y los principios de Régimen Presupuestario Municipal para fomentar y fortalecer la gobernabilidad local.

Además, se pretende contribuir a través de la presentación de la información que se recopile sensibilizar a las autoridades edilicias del municipio de Chichigalpa para que promuevan la participación de los actores locales como: Comité de desarrollo municipal (CDM), Mesas de concertación y sociedad en general para que participen en la formulación y ejecución del presupuesto municipal.

## **OBJETIVOS**

### **GENERAL:**

Conocer los procedimientos de coordinación entre los actores locales y los funcionarios de la Alcaldía Municipal de Chichigalpa para la elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto contemplados en la Ley 376 durante el período 2006-2007, que permita proponer directrices orientadoras para la aplicación de las normativas de participación.

### **ESPECÍFICOS:**

1. Identificar las formas de coordinación que existe entre los actores locales y funcionarios de la Alcaldía de Chichigalpa, para el cumplimiento de los procedimientos de la (ley 376) de Régimen Presupuestario Municipal durante el período 2006-2007.
2. Analizar los factores Institucionales que permiten una efectiva coordinación de los actores locales y la alcaldía municipal permitiendo cumplir con los procedimientos establecidos en la Ley (376) de Régimen Presupuestario Municipal durante el período 2006-2007.
3. Valorar el grado de cumplimiento de los procedimientos de coordinación de los actores locales para la elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto municipal de Chichigalpa durante el período 2006-2007.

## MARCO TEÓRICO

### ANTECEDENTES:

En el pasado las Alcaldías eran estructuras débiles legitimadas desde el gobierno central encargadas de realizar ciertas obras visibles, cobrar algún tributo, recoger algún desecho y regular mínimamente la vida local. El progreso y el desarrollo venían de arriba, generalmente con la visita crucial de algún Ministro o Diputado, detentor del poder y portador de los recursos públicos. Las inquietudes de las demandas sociales más sentidas las recogían por medio de los Concejales y el Presupuesto se elaboraba a través de una comisión técnica municipal compuesta por el Alcalde, un secretario, el administrador, delegado de gobernación y un tutor del gobierno central

En el período de 1979 a 1984, las alcaldías no gozaban de autonomía y estaban centralizadas por el Poder Ejecutivo quien tenía el control de las municipalidades a través del Sistema de Autonomía Municipal (SAMU)<sup>1</sup>.

De 1982 a 1990 el territorio se divide política y administrativamente en regiones y zonas especiales "Este proceso de regionalización se dio fundamentalmente como una medida política militar ligado a la guerra<sup>2</sup>, por eso se creó más tarde en 1985 una dirección de asuntos municipales y regionales (DAMUR), así como una dirección de investigación y capacitación municipal (DICAM), que viene a coordinar, dirigir todas las actividades regionales y municipales, pero siempre bajo la vigilancia del Poder Ejecutivo.

---

<sup>1</sup> Monografía: Análisis jurídico de la descentralización del departamento de Chinandega, UCA, Managua Octubre 2001, Pag. 24.

<sup>2</sup> Entrevista, publicada en Barricada, 14 y 15 septiembre de 1982, Comandante Bayardo Arce.

En el período del 1990 al 2000, la tendencia iniciada por el proceso de municipalización y los niveles de autonomía, se incrementan en los sub siguientes años, entre otras, estas razones:

1. En la constitución política de 1987 reformada en 1995, se equilibra mejor el proceso de los Poderes del Estado. Reforma que se le ha llamado **“La Reforma Institucionalizadora”**.
2. Reconoce la Autonomía Municipal y obliga a la Asamblea Nacional a destinar un porcentaje del Presupuesto de la República para el fortalecimiento de los municipios con menores ingresos, aunque en la práctica esta ha sido una gran lucha para las municipalidades pues no se ha especificado el monto de ese porcentaje<sup>3</sup>. En el concepto de Autonomía, se le asigna competencias muy amplias al municipio y establece el rol de liderazgo de las Autoridades Locales en el municipio.
3. La implementación de las nuevas políticas que comprometen al Gobierno Central frente a las llamadas instituciones financieras internacionales a seguir reduciendo el aparato estatal y disminuir su presencia en los Territorios Municipales. La necesidad de realizar inversiones sociales y productivas en todo el país, con un fuerte impacto social, principalmente en los lugares más empobrecidos, lo que se puede lograr solamente involucrando a los Gobiernos Locales

---

<sup>3</sup> Arto. 177 Constitución Política Reforma de 1995, segundo párrafo.

4. La Corriente Descentralizadora promovida por muchas agencias internacionales que operan en el país<sup>4</sup>.

La Constitución de 1987, al igual que su reforma publicada en 1995 vino a legitimar este concepto de municipio y a marcar los indicios de una descentralización, al expresar en el arto. 177 Cn. **“Los municipios gozan de autonomía política, administrativa y financiera. La administración y gobierno de los mismos corresponden a las autoridades municipales.”**<sup>5</sup>

Las municipalidades pasan de ser prestadoras de los servicios municipales básicos, a asumir de hecho competencias propias del Gobierno Central en materia de salud, educación, cultura, deporte, agua, energía eléctrica, etc.

El sistema político de Nicaragua a partir de la descentralización sufrió cambios en los procesos administrativos con la transferencia efectiva de poder a los municipios con la finalidad de la reducción del aparato burocrático e impulsar el nivel de participación de la ciudadanía en las tomas de dediciones de sus competencias.

Este fenómeno trascendió de manera Nacional y en los procesos de descentralización se le atribuyeron cargos adicionales a las instituciones municipales creando un mecanismo de solventar la insolvencia económica para que la población fuera objeto y sujeto de participación en las decisiones que se refieren a su localidad o municipalidad, en los municipios se tomaban decisiones de manera

---

<sup>4</sup> Autonomía Municipal y desarrollo económico local, fundación Friedrich, Ebert. Managua, Nic. 1998, Pág. 17

<sup>5</sup> Constitución Política 1987, y reforma de 1995, arto 177.

institucional y no municipal lo cual trajo consigo un modelo de participación insatisfecho por lo municipal.

El comportamiento en la coordinación para la elaboración y formulación del presupuesto municipal era excluyente lo cual generaba insatisfacción en algunos sectores de la sociedad, el proceso era muy incipiente en participación ciudadana, la metodología de planificación y elaboración del presupuesto municipal se formulaba desde la institución a través de cada uno de los departamentos y direcciones de la municipalidad, quienes planificaban todos los gastos corrientes y la planificación de las inversiones se tomaba como punto de referencia los compromisos de campaña del Gobierno Municipal, las demandas y necesidades presentadas por los ciudadanos a través de reuniones, asambleas y visitas conducidas por el departamento de relaciones con la comunidad y el concejo municipal, donde surgían una cartera de proyectos desde la visión institucional, se seleccionaban los de mayor prioridad sin tomar en cuenta algunos criterios de selección para definición de las inversiones en el municipio entre los cuales señalamos:

- El nivel de prioridad del proyecto.
- Los costos económicos de la obra.
- El nivel de urgencia del mismo.
- El tiempo de duración de la ejecución.
- La vulnerabilidad del proyecto, si con el proyecto evitamos los Desastres naturales.
- Y el aporte comunitario para su ejecución.

## FUNDAMENTACION TEORICA

Del año 2000 al año 2003 la participación ciudadana tanto en los cabildos como en las asambleas comunitarias era un proceso de formulismo para el cumplimiento de la ley, la participación de la población no iba mas allá de cumplir con un nivel necesario que la ley 40 demandaba.

Con la creación de la ley de participación ciudadana en el año 2003, se promueve el ejercicio pleno de la ciudadanía en el ámbito político, social y cultural, mediante la creación y operación del mecanismo institucional que permite la interacción fluida entre el Estado y la sociedad nicaragüense.<sup>6</sup>

La ley de participación ciudadana nos indica los mecanismos y espacios de participación de la ciudadanía para la toma de decisiones conjuntas entre el Gobierno y la población, sin embargo estos espacios no han sido implementados de la mejor manera que la ley señala, debido a la falta de organización de los procesos de consulta en los diferentes niveles señalados en la ley.

Efectivamente en los últimos años se ha venido avanzando en la participación de los actores locales en los procesos de planificación pero aún persiste el problema de la falta de coordinación entre las diferentes instancias para construir el presupuesto y el plan de inversión municipal ajustado a la realidad del municipio.

Todo esto nos lleva a la conclusión de que el presupuesto es un instrumento muy poderoso en la administración pública municipal, por lo tanto su control y el proceso

---

<sup>6</sup> Ley 475: Ley de Participación Ciudadana Arto. 1, página 177

de establecimiento y seguimiento tiene que ser organizado y priorizado por los ciudadanos facultado por la Ley (475) de participación ciudadana en virtud de esta ley los ciudadanos tienen los siguientes instrumentos de participación ciudadana:<sup>7</sup>

***Instrumentos de participación ciudadana:***

1. La iniciativa ciudadana en general para el caso de las normas de ámbito nacional, regional autónoma y local.
2. La consulta ciudadana de normas en la fase, en el ámbito nacional, regional autónomo, departamental y local.
3. La instancia consultiva para la formulación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas en el ámbito nacional, regional autónomo, departamental y local.
4. Las asociaciones de pobladores y las organizaciones gremiales, sectoriales, sociales, organizaciones de mujeres y jóvenes en el ámbito local.

***La consulta ciudadana en el ámbito local:***

En esta ocasión nos proponemos analizar el cumplimiento del numeral cinco de la presente ley, referido a la participación activa de los actores locales, en sus diferentes niveles, tanto de los servicios públicos municipales, como de los ciudadanos en general. En los procesos de consulta ciudadana, referida específicamente en el proceso de construcción aprobación e implementación del presupuesto municipal, para lo cual establece claramente la ley de Régimen Presupuestario.

---

<sup>7</sup> Ley 475: Ley de Participación Ciudadana Arto. 1, página 177

La practica participativa que se genera a partir de la aprobación de la reforma de la Ley Municipal y la obligación de dictar una ley especial para regular el régimen presupuestario municipal, lleva al gobierno municipal a la convicción de ampliar a un más el horizonte de la participación ciudadana en el proceso presupuestario municipal. Sin contradecir el texto de la ley municipal, se eleva a obligatoriedad del Gobierno Municipal el conducir el proceso de consulta ciudadana del proyecto de presupuesto creando en la ley del régimen Presupuestario Municipal una Comisión Especial de consulta del presupuesto, la cual tiene que regirse de normas y principios que garanticen una mayor racionalidad en los términos de finanzas públicas<sup>8</sup>.

Estas normas, que se conocen con el nombre de Principios del Presupuesto, son las siguientes:

### ***Principios presupuestarios.***

**Artículo 3.-** El presupuesto Municipal se establece mediante Ordenanza; su objeto es el de regula los ingresos y egresos de la administración pública municipal.

Los informes y estados financieros y en general la información financiera y presupuestaria de los municipios es pública. En ningún caso y bajo ninguna circunstancia se podrá presupuestar gastos o egresos confidenciales, ni negar información de esta naturaleza a los ciudadanos que, en forma individual o colectiva, la soliciten, sobpena de responsabilidad para el funcionario que la niegue.

---

<sup>8</sup> Ley 376: Ley de Régimen Presupuestario Arto. 3, página 107, 108 y 109 (Leyes y Decretos Municipales)

### ***Principios de anualidad.***

**Artículo 4.-** La Ordenanza Presupuestaria Municipal se elaborará y se aprobará anualmente. Su vigencia inicia el primero de enero y concluye el treinta y uno de diciembre de cada año, las municipalidades deberán ajustarse a este principio.

### ***Principios de Unidad Presupuestaria.***

**Artículo 5.-** El Presupuestario Municipal es único para toda la administración municipal, en el mismo se debe incluir la totalidad de los ingresos y egresos del municipio, así como todo tipo de donaciones conocidas al momento de aprobarse el mismo, por tanto, no habrá ingresos, egresos ni gastos ordinarios o extraordinarios que no estén debidamente incluidos y aprobados de conformidad con el procedimiento establecido en la presente Ley.

### ***Principio de equilibrio.***

**Artículo 6.-** Al elaborar sus presupuestos, las municipalidades deberán atenerse estrictamente al equilibrio entre la totalidad de ingresos que razonablemente estimen obtener la totalidad de los egresos que provean. Por ello, todo presupuesto municipal debe aprobarse sin déficit inicial.

### ***Principio de Especialidad Cualitativa.***

**Artículo 7.-** Los créditos para gastos o egresos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el presupuesto municipal o por sus modificaciones debidamente aprobadas: no podrán ejecutarse acciones no programadas.

### ***Principio de especialidad Cuantitativa.***

**Artículo 8.-** No podrán adquirirse compromisos de gastos o egresos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los egresos del propio ejercicio presupuestario, por lo tanto significa que las municipalidades no podrán ejecutar gastos que no están presupuestados.

### ***Principio de Especialidad Temporal.***

**Artículo 9.-** Con cargo a los créditos de gastos o egresos de cada Presupuesto, solo podrán contraerse obligaciones derivadas de prestaciones o gastos en general que se realicen durante el año del propio ejercicio presupuestario.

La Ley faculta al gobierno local a habilitar asignaciones presupuestarias en razón de siniestro, calamidades o de naturaleza similar y no existe en el presupuesto municipal de crédito para esas partidas

La misma ley orgánica de presupuesto faculta al concejo municipal en pleno a hacer uso de su derecho permitiendo modificaciones, al presupuesto siempre que el concejo lo solicite en sesión ordinaria.

A partir de la entrada en vigencia de la ley de régimen presupuestaria municipal obliga a todas las municipalidades de Nicaragua adoptar la técnica pragmática para el proceso de presupuestación la que se enmarca en un proceso de planificación necesaria para la gestión local expresada en la obligación de contar:

1. Con un Plan de Desarrollo Municipal (PDM)
2. Con un Plan de Inversión Municipal(PIM)
3. Un Presupuesto por Programa.

El presupuesto por programa es una estimación que permite identificar las finalidades u objetivos que se quiere alcanzar con los gastos presupuestados y el órgano o unidad que realiza el gasto conforme el Manual de Organización y

Funciones de la Municipalidad el que se encuentra vigente en el artículo 13 de la presente ley<sup>9</sup>.

El proceso de planificación presupuestaria es un proceso pragmático en función del municipio y con el municipio de las cuales tienen competencias en materia que incida en el desarrollo socioeconómico de su circunscripción, impulsando el desarrollo de la democracia a través de la participación ciudadana en los procesos que la ley le confiere y el ciudadano asume como tal. Tanto en proceso de planificación y desarrollo como también en el monitoreo y evaluación de los procesos de estructuración administrativa financiera.

El ser ciudadano te faculta dentro de tu municipio a participar pragmáticamente dentro de los procesos de formulación presupuestaria y tener acceso a la información de esta naturaleza de forma individual y colectiva. Pero la realidad de la municipalidad es otra, para la elaboración del presupuesto se toman en cuenta algunos procedimientos establecidos por la Ley 376 y por ende no todos los establecidos por la Ley de Participación Ciudadana (Ley 475). Ya que hay representatividad de la población por los diferentes actores pero se olvidan de los intereses de quienes realmente representan a la hora de la elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto.

---

<sup>9</sup> Ley 376: Ley de Régimen Presupuestario Arto. 13, página 111 (Leyes y Decretos Municipales)

Considerando que la democracia es un deber ciudadano y poniendo en práctica los derechos de los ciudadanos estos deberían solicitar ante la municipalidad la información de la gestión administrativa, conocer el proyecto de presupuesto y estados financieros de la municipalidad.

### **Procedimientos para la elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto municipal.**

El proceso de elaboración es el resultado de un conjunto de actividades, consultas a la ciudadanía, estudios y documentos que se realizan en la municipalidad, el período entre el 1 de Agosto y la fecha de presentación al concejo municipal en el mes de diciembre.

El alcalde es el responsable de la elaboración del proyecto presupuestario municipal del año inmediato siguiente para lo cual por medio de acuerdo regulará los procedimientos administrativos internos necesarios. (13)

El proyecto de ordenanzas, proyecto de presupuesto municipal Anual deberá ser presentado por el Alcalde al Concejo Municipal, a más tardar el 15 de Octubre del año inmediato anterior al de la ejecución presupuestaria en su exposición reflejará el contenido del mismo, las metas propuestas y el programa de inversiones, el cual derivarse del Plan de Desarrollo Municipal (PDM)<sup>10</sup>.

---

<sup>10</sup> Ley 376: Arto. 19, 22 y 23, páginas 116, 117 y 118 (Leyes y Decretos Municipales)

Para la ejecución presupuestaria se definen 8 categorías según criterios establecidos por la ley, el municipio que nos corresponde desarrollar el estudio sobre la coordinación, entre actores locales y los funcionarios de la alcaldía municipal en la aplicación de los procedimientos establecidos por la ley se encuentra en la categoría “B” que significa de acuerdo a su presupuesto general invertirá el 30% para la inversión municipal.

### **Cuadro de categoría de las municipalidades**

<b>Categorías de Municipio</b>	<b>Inversión Anual mínima</b>
A	40%
B	30%
C y D	20%
E, F, G y H	10%

(13.2)

### ***Consulta***

A mas tardar el 16 de octubre el concejo Municipal mediante resolución hará Público el proceso de consulta a la población sobre el proyecto de Ordenanzas, Presupuesto Municipal Anual convocando a participar en el. Esta convocatoria se deberá realizar 3 días después de presentado el proyecto por el Alcalde<sup>11</sup>.

---

<sup>11</sup> Ley 376: Arto. 25 y 26, páginas 119 y 120 (Leyes y Decretos Municipales)

## **Actividades de Consulta**

1. Período que el Alcalde pondrá a disposición de población para consulta directa del presupuesto.
2. Consulta por los Concejales, entre la población.
3. Mecanismo de solicitud de audiencia de la comisión especial y período de realización de las mismas como parte de su labor de dictamen.
4. Fecha de realización de los cabildos.
5. Fecha de sesión del Concejo Municipal en la que se debatirá y aprobará el proyecto de ordenanzas.

La resolución del concejo municipal sobre el proceso de consulta sirve de base a la comisión especial del concejo municipal, para organizar y ejecutar las distintas modalidades de consulta, la cual deberá de disponer de al menos:

1. Programación de las actividades de consultas directas e indirectas con la población, el lugar y la forma de celebrarlo.
2. La cantidad de cabildo a celebrarse, su circunscripción territorial, las convocatorias respectivas y la agenda a tratarse.

## ***Consulta a la población***

La comisión especial del Concejo Municipal citará en sesiones sucesivas de audiencias a los distintos sectores que integran la sociedad del Municipio.

Oirá las propuestas de modificaciones al presupuesto que le remitan los pobladores y otorgará audiencia a las personas naturales y jurídicas que lo soliciten y que hayan sido omitidas en las citatorias.

**La administración pública y la participación ciudadana están exactamente relacionadas con la Gobernabilidad:**

### **1. Marco Jurídico Municipal para la administración pública y Gobernabilidad con Participación Ciudadana.**

Nicaragua es uno de los países centroamericanos que cuenta con una legislación avanzada en cuanto a la participación ciudadana. Esta legislación ha favorecido el desarrollo de diferentes iniciativas orientadas a una participación más activa de los ciudadanos en los diferentes ámbitos de la vida nacional.

La constitución Política de la República, con la reforma de 1987, hace valer el derecho y deber de los ciudadanos de participar más activamente en los asuntos públicos y en la gestión estatal, cuando en el Arto. 7 plantea que “Nicaragua es una República democrática, participativa y representativa” y en el arto. 50, amplía este planteamiento, señalado que “Los ciudadanos tienen derecho de participar en igualdad de condiciones en los asuntos públicos y en la gestión

estatal...”Complementan esta voluntad de promover la participación ciudadana, un conjunto de leyes, tales como, la ley de Municipios y sus reformas de 1998 (Ley 40-261), a través de diferentes artículos, pero de manera especial en los artos. 16 y 36, artículos en los cuales queda de forma expresa, la participación de los ciudadanos en la administración pública municipal.

- **La ley de participación Ciudadana y su reglamento** (Ley 475 y decreto número 8-2004), la cual se aprobó con el objetivo de promover el ejercicio pleno de la ciudadanía en el ámbito político, social, económico y cultural mediante la creación y operación de mecanismos institucionales que permitan una interacción. Entre el Estado y la Sociedad”. Esta Ley, en sus diferentes capítulos expresa el derecho de los ciudadanos para participar en el proceso de formación de la ley y el derecho de iniciativa; en la formación de normas locales; en la formulación de políticas nacionales y locales; de las asociaciones de pobladores; de las organizaciones sectoriales, de la participación en la elaboración del plan o estrategias de desarrollo y plan de inversión; de la participación, denuncia y defensoría ciudadana.

**La gobernabilidad se relaciona además, con componentes cruciales de la vida social, lo que subraya su importancia metodológica. Nos referimos a:**

- La capacidad de desarrollo de una sociedad
- La capacidad de resolver pacíficamente los conflictos internos;
- La calidad de vida de los ciudadanos; y
- La capacidad de sobrevivencia de un Estado - Nación como tal.

“Las relaciones de gobernabilidad que permiten a una sociedad nacional trazar y conseguir objetivos incluyen aquellos que se dan al interior del poder ejecutivo, el

legislativo y el poder judicial de estado así como también las que se dan entre estos”. Resulta imprescindible identificar, caracterizar, y calificar los diferentes sujetos sociales que componen el universo relacional que define la gobernabilidad.

Otros enfoques, en los que predomina el componente operativo del concepto definen la gobernabilidad como “la capacidad de una determinada sociedad para enfrentar positivamente los retos y oportunidades que se le plantean en un momento determinado”.

“La calidad de gobernabilidad está basada en el grado de desarrollo institucional de la Gobernanza que hay en una sociedad. Un sistema es gobernable cuando está estructurado sociopolíticamente de modo tal que todos los actores locales se interrelacionan y resuelven sus conflictos conforme a un sistema de reglas y de procedimientos formales o informales instituciones dentro de cual formulan sus expectativas y estrategias.

Así, la gobernabilidad se afianza cuando queda asentada en normas, reglas, valores, que definen su calidad, a partir de un estilo de ejercicio del gobierno que convierte la interacción y la cooperación de actores públicos y privados, en uno de sus puntos claves para el ejercicio del gobierno. Y si se trata de cooperación e interacción, estamos hablando de participación.

Ello define un nuevo estilo de gobierno marcado por la participación de los llamados sectores públicos y privados, (actores locales) en los procesos decisionales del gobierno y la vida política en general.

### ***La teoría de la gobernanza política***

A medida que los intereses de desarrollo social y económico de los Estados han ido variando la teoría de la gobernanza ha ido adoptando su paradigma, trasladando su objeto de estudio de la acción misma de gobernar y su procedimiento al análisis de nuevas formas de gestión de los asuntos públicos que no giren en torno a la estructura jerarquizada estatal. En este sentido, el propio término de gobernanza tiene hoy acepciones tan diferentes a la originaria, que en cierto modo la excluyen.

### ***La Gobernanza y la Gobernabilidad, como interacción Social.***

La interacción de la gobernanza y la gobernabilidad esta basada en los principios los cuales mencionaremos algunos de ellos.

- La coordinación
- La participación
- La comunicación
- La integración
- La planificación.

## CONCEPTOS

1. **Municipio:** Es la unidad base de la división política administrativa del país.
2. **Municipalidad:** Es una cooperación de derecho público y organismos de Administración y gobierno.
3. **Gobierno Municipal;** Lo ejerce el concejo municipal presidido por el Alcalde y su respectivo Vice Alcalde. Es la máxima autoridad normativa y es la encargada de establecer las directrices fundamentales de la gestión Municipal.
4. **Ciudadano:** Son todas las personas en pleno goce de sus derechos civiles y políticos en capacidad de ejercer derechos y obligaciones.
5. **Democracia:** Sistema político y forma organizativa de la sociedad en la que esta participa y decide libremente la construcción y perfeccionamiento del sistema.
6. **Organización:** Son los medios humanos instrumentales y económicos con los que cuenta el municipio para alcanzar los fines que justifica su Existencia.
7. **Descentralización:** Es la distribución de competencias y como consecuencias de poderes entre distintos responsables, pertenecientes a diferentes organizaciones, se trata de transferencia a órganos y entidades que cuenta con una personalidad jurídica propia.

8. **Cabildo**: Es una palabra latín que significa ayuntamiento o concejo municipal. También puede ser la sesión o reunión de estos organismos o el local donde se celebran dichas sesiones.
9. **Ley de participación Ciudadana**: Tiene por objeto promover el ejercicio pleno de la ciudadanía en el ámbito político, social, económico y cultural.
10. **Desarrollo**: Es la acción combinada del avance de los conocimientos de un colectivo humano y la realización práctica de los mismos.
11. **La ley del régimen Presupuestario**: (Ley 376 del 2001). Tiene como objeto establecer las normas generales que requieren las municipalidades para la elaboración, aprobación, mediación, ejecución, seguimiento, cierre y evaluación de sus presupuestos.
12. **La Ley de transferencia Presupuestaria**.: (Ley 406 del 2003). Tiene como objeto “el establecimiento del sistema de transferencias presupuestarias a los municipios”.
13. **Presupuesto de Ingreso**: Es la estimación de los ingresos que se esperan recaudar en el período proveniente de ingresos corrientes e ingreso de capital.
14. **Ingresos Corrientes**: Proviene de los impuestos, tasas y contribuciones especiales que se recaudan, originando en los derechos de las municipalidades y cancelados en el año que se ejecutan en el presupuesto.

15. **Ingreso de Capital:** Son un conjunto de ingresos que se recibe de fuentes diversos, como: transparencias, donaciones, préstamos e ingreso. También se incluye las recuperaciones de pagos en concepto de impuestos, tasas o contribuciones especiales.
16. **Presupuesto de Egreso:** Es la estimación de los desembolsos de dinero que durante el ejercicio presupuestario deberá realizar la administración municipal para cubrir los egresos corrientes, las inversiones físicas y sociales.
17. **Administración Pública:** El que ejerce el Estado por medio de los órganos de la administración del Poder Ejecutivo, de acuerdo con sus propias normativas. Es la actividad de los poderes Legislativo, Judicial y Electoral en cuanto realizaren funciones administrativas en materia de personal, contratación administrativa y gestión patrimonial de acuerdo con sus propias normativas.
18. **Servidor Público:** Cualquier funcionario o empleado del Estado o de sus entidades, incluidos los que han sido nombrados, designados o electos para desempeñar la función pública al servicio del Estado.
19. **Función Pública:** Toda actividad, de forma temporal o permanente, remunerada y honoraria, realizada por una persona en nombre del Estado o al servicio del Estado o de sus entidades y en cualquier nivel jerárquico de la administración pública.
20. **Patrimonio del Estado:** Todos los bienes del Estado, muebles o inmuebles, tangibles o intangibles legales que acrediten la propiedad o derechos sobre dichos bienes, se encuentren dentro o fuera del territorio nacional.

21. **Centralización Administrativa:** Es una forma de organización administrativa, integrada en un régimen jerarquizado, en la que un conjunto de órganos se estructuran unos respecto a otros.
22. **Desconcentración Administrativa:** Es una forma de organización administrativa en la cual un órgano centralizado confiere autonomía técnica a un órgano de su dependencia para que ejerza una competencia limitada a cierta materia o territorio.
23. **Descentralización Administrativa:** Es una forma de organización administrativa en lo cual se confiere a través de una ley a un órgano, autonomía técnica y administrativa para ejercer determinada competencia.
24. **Servicios Públicos Municipales:** Son todas aquellas actividades realizadas por las alcaldías de manera uniforme y continua, siendo la referencia que toma la población para medir la buena marcha de a gestión municipal.
25. **El Derecho:** Es un conjunto de reglas de conductas establecidas o autorizadas por el Estado y respaldadas por su poder.
26. **La Ley:** La ley es toda norma emanada de los organismos del Estado a quienes corresponde la labor de legislar. Este organismo es: El Congreso o Asamblea Nacional, las Leyes son Normas de carácter general, obligatorias y que se publican en la gaceta diario oficial.
27. **Principios generales del derecho:** Son aquellos principios básicos en los que se apoyan las normas jurídicas, y son de mayor rango que las mismas
- Características de los principios generales del derecho: tienen que ser objetivos, permanentes y prejurídicos (se establecen antes de la existencia de

la norma jurídica). Los principios generales del derecho se ajustan a los derechos, a la vida, a la propiedad, a la libertad, a la igualdad ante la ley y al trabajo, así como al deber de obligarse.

28. **El estado:** se entiende por estado, la organización política que existen en una nación. Según Montesquieu el estado debería estar dividido en tres poderes o funciones independientes entre si: El Poder Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

29. **Epistemológico:** Métodos del conocimiento científico.

30. **La gobernabilidad:** se encuentra en la literatura diferente tratamientos conceptuales. Se le concibe como “**Una capacidad social y una generación social**“. Es decir, “la capacidad social de trazar y lograr objetivos en organizaciones, localidades, naciones, regiones y seres humanos“ (gobernabilidad corporativa, local, nacional, regional y social). Esta capacidad social consiste en relaciones sociales entre grupo, organizaciones, localidades, naciones, regiones y seres humanos. Para el PNUD la gobernabilidad significa “el marco de reglas, instituciones y prácticas establecidas que sientan los límites y los incentivos para el comportamiento de los individuos, las organizaciones y las empresas”.

31. **Gobernanza:** Se refiere a la promoción de direcciones para la realización de los procesos de desarrollo dentro de cualquier estructura municipal o nacional.

32. **C. P. C.:** Concejos del Poder Ciudadano.

33. **PRESUPUESTO MUNICIPAL:** Es el cálculo anticipado de los ingresos o entradas de dinero d una institución y los egresos o salida de dinero que se tendrá durante un tiempo determinado, generalmente de un año.
34. **Coordinación:** Mecanismos de participación para lograr un objetivo común.
35. **Actores Locales:** Las personas más representativas de un municipio que pertenecen a una Institución, Organismo u Organizaciones.

## **HIPÓTESIS**

“La adecuada coordinación entre actores locales y los funcionarios de la Alcaldía Municipal de Chichigalpa, incide en el cumplimiento de los procedimientos establecidos en la ley 376, Ley de Régimen Presupuestario para la elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto, en el período 2006-2007.”

## OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

Variables	Definición Conceptual	Dimensiones Variables contenida en la definición Conceptual	Indicadores	Índices.
<p><b>Variable independiente</b></p> <p>Adecuada coordinación entre los actores locales y los funcionarios de la Alcaldía</p>	<p>Relaciones de trabajo apropiadas entre las instituciones vinculadas al desarrollo municipal.</p>	<p>Organizativo</p>	<p>Conocimiento del funcionamiento del CDM contemplado en la ley 475.</p>	<p>Mayoría de los miembros.                      Minoría de los miembros.                      Todos los miembros.                      Ninguno de los miembros.</p>
			<p>Frecuencia con que se dan las reuniones</p>	<p>Una vez al mes                      Cada trimestre                      Dos veces al año                      Una vez al año.</p>
			<p>Fines que se persiguen en las reuniones</p>	<p>Cabildos                      Elaboración de presupuestos                      Desastres naturales                      Reuniones extraordinarias.</p>
			<p>Porcentaje de participación en las reuniones del CDM.</p>	<p>30%                      50%                      75%                      100%</p>
		<p>Económica</p>	<p>Inversiones en función de lo establecido por la ley.</p>	<p>Si.                      Parcialmente.                      No</p>
			<p>Promoción del desarrollo del Municipio.</p>	<p>Si.                      Parcialmente.                      No.</p>

## OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

Variables	Definición Conceptual	Dimensiones Variables contenida en la definición Conceptual	Indicadores	Índices.
<b>Variable Dependiente</b>  Cumplimiento de los procedimientos establecidos por la ley para la elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto municipal.	Efectiva ejecución de las técnicas y normas con que se pretende elaborar un instrumento rector de ingresos y egresos económicos de la municipalidad.	Económica	Procedimientos implementados por el equipo técnico para la formulación y elaboración del presupuesto.	Se aplica siempre.  Se aplica algunas veces.  No se aplica.
			Inversiones en función a lo establecido por la ley de Municipios.	Se hace conforme ley. Algunas veces se hace. No se hace conforme ley.
		Participación ciudadana.	Empleado como el instrumento mas indicado de recolección de información	Se emplea. Algunas veces se emplea. No se emplea.
			Coordinación de los actores locales.	Siempre se coordinan. Algunas veces se coordinan. No se coordinan.
			Sobre la toma de decisiones.	Consenso total. Consenso parcial. Sin consenso.

## **DISEÑO METODOLÓGICO**

### **Tipo de estudio**

El tipo de estudio se encuentra enmarcado en el paradigma Cualicuantitativo, ya que con este se obtuvo una mayor profundidad y comprensión del fenómeno estudiado

### **Cualitativo:**

Por que nos facilitó la descripción de la situación que se investigó, si existía coordinación con los actores locales y funcionarios de la municipalidad de Chichigalpa en los procesos de aplicación de los procedimientos para la elaboración aprobación y ejecución del presupuesto como lo norma la Ley de Régimen Presupuestario. Obteniendo de ellos una información confiable y acorde con la realidad del problema

### **Cuantitativo:**

Por que se logró mayor alcance investigativo al procesar los datos de las encuestas, que nos dará información numérica, la cual alimentará una matriz de ponderación para la selección de las prioridades y procedimientos en la elaboración aprobación y ejecución del presupuesto municipal.

Lo que nos permitió conocer si verdaderamente existe coordinación y participación de los distintos actores locales en los procesos de elaboración del presupuesto municipal y si realmente los procesos son democráticos.

**Nuestra investigación fue retrospectiva, de corte transversal y descriptiva:**

- Según el tiempo de ocurrencia de los hechos nuestra investigación es **retrospectiva** porque investigamos la coordinación entre los actores locales y los funcionarios de la alcaldía en el período 2006-2007.
- Según el período y secuencia de estudio nuestra investigación es de **corte trasversal**, por que se hace un corte en determinado tiempo y espacio. Nuestro estudio fue del año 2006-2007. En el que se conoció la coordinación y participación de la alcaldía municipal para el cumplimiento de los procedimientos establecidos por la Ley de Régimen Presupuestario, para la elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto.
- Según el análisis y alcances de los resultados nuestro estudio es **descriptivo** porque describimos el comportamiento de la coordinación entre actores locales y funcionarios de la alcaldía, en la aplicación de los procedimientos establecidos por la ley, para la elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto municipal.

En vista de que se quiso conocer sobre la coordinación, participación, opinión y rol que juegan los actores locales y funcionarios de la municipalidad se aplicaron distintos instrumentos como es la:

- **Entrevista a profundidad**, diseñada para aplicar a 15 Funcionarios de la alcaldía y Organismos no gubernamentales que conforman el Comité de Desarrollo Municipal, compuesta por una guía de preguntas abierta con la finalidad de complementar y verificar información, datos relevantes y el grado de involucramiento de cada uno de ellos, para la validez del estudio y el objetividad del mismo.
- **Entrevista a informantes claves**, dirigida a 15 funcionarios de la alcaldía municipal, líderes comunitarios, comisión de control social, comisión de presupuesto del consejo municipal, equipo técnico y equipo de dirección financiera, con el propósito de analizar y valorar los diferentes puntos de vista desde la institución y actores locales y que se ha hecho para promocionar y promover la participación en los procesos de elaboración del presupuesto municipal aplicando la Ley de Régimen Presupuestario.
- **Encuesta**, la que se aplicó a 14 miembros de las mesas de concertación para obtener información cuantitativa y poder medir la frecuencia e incidencia con que participan en los procesos de consulta y cuántos no participan, en fin toda la información de cuántos y cuándo participan.
- Todo el propósito de lograr la objetividad y validez de la información obtenida, realizamos la triangulación entre los diferentes actores locales abordados en nuestra investigación.

## **ÁREA DE ESTUDIO:**

El presente estudio geográficamente se desarrolló entre la Alcaldía Municipal y los diferentes actores locales de Chichigalpa que intervienen en la elaboración del presupuesto, la Alcaldía está ubicada en el sector urbano de este municipio en el barrio La Parroquia.

Sus límites son:

- Al norte tiene ubicado el Bo. Mercedes.
- Al sur el Bo. Santiago.
- Al este el Bo. Candelaria.
- Al oeste el Bo. La Cruz.

El barrio de La Parroquia se fundó hace 70 años y cuenta con una población de 3,419 habitantes y un total de 675 viviendas.

- La Alcaldía Municipal es una institución del Estado quien brinda servicios sociales a la población, cuenta con un total de 163 trabajadores y con un área total de 1,046.50 m<sup>2</sup>.

### **Su estructura está compuesta de la siguiente manera:**

- Concejo Municipal compuesto por 10 miembros
- Gerencia Municipal
- Auditoría Interna
- Asesoría Legal
- Tres direcciones entre ellas: Dirección de Finanzas, Dirección de Planificación y Obras Públicas de Servicios Municipales.

Los actores locales son las diferentes instituciones, organizaciones de la sociedad civil y líderes comunales que tienen representatividad dentro del municipio y están ubicadas en los diferentes barrios del sector urbano y rural.

## **Universo y Muestra**

### **Universo:**

El universo está constituido por 187, personas entre funcionarios de la municipalidad y actores locales.

### **Muestra:**

Siendo el estudio de tipo cualicuantitativo, nos permite seleccionar una muestra representativa de 50 personas, que representa el 23.73% de la población objeto de estudio.

### **Tipo de muestra:**

Probabilística aleatoria simple, utilizamos este tipo de muestra porque todas las personas del universo tienen igual probabilidad de ser incluidos en la muestra y porque todos conocen la información en relación a los objetivos de nuestro tema.

### **Unidades de Análisis:**

Las unidades de análisis para el trabajo investigativo son las personas que integran las diferentes comisiones como son:

- **Comité de Desarrollo Municipal.....15 personas**

Wilfredo Rostrán.	Alcalde Municipal.
Carlos Ramos.	Delegado del MILAVF.
Elba Valdivia Rodrigues.	Representante del club de jóvenes.
Víctor M Sevilla	C. P. C.
José Manuel	Alcaldía Mpal Dir. de Catastro.
Violeta Ballestero.	EBENECER.
Juana Mayela Somarraba.	Delegada del MINED.
José Fermín Martínez.	Delegado del MINSAs.
Marina Reyes.	Delegada de INATEC.
Cárol Velásquez.	Delegada de ENACAL.
Lino Andrés Mayorga.	Líder Territorial No. 3
Subcmndo Fernando Navarro.	Policía Nacional
René Fornos.	Sociedad Civil
Francisco Hernández.	Presidente de la UNAG.
María José Santana	Alcaldía Mpal, Resp. del Depto, de Relaciones con la Comunidad.

• **Mesas de Concertación**.....14 personas

Xiomara Cáceres Sánchez.	Alcaldía Mpal, Miembro del Sindicato.
Pablo Canales.	Líder Comunitario.
María Félix Rojas.	Alcaldía, Promotora social.
Mercedes Valeria Rivas.	Líder Comunal Bo. San Antonio.
Heidy Sánchez Cárdenas.	Resp de Cultura, Educación de Adulto.
Jezzel Muñoz García.	Coord. Proy. Educación de Adulto.
Dense Carolina Osejo.	ASDECOSI Sociedad Civil.
Esmeralda Velásquez López.	Concejala de la Alcaldía Mpal.
Josué Velásquez Poveda.	Alcaldía Mpal, Resp de Transporte.
Mariano Paz Luna	Fundación de discapacitado de Chichigalpa
Freddy Urtecho.	Concejala, Alcaldía Mpal.
William Medina.	Alcaldía Mpal, Resp. de Medio Ambiente.
Henry Escalante Xeron.	Alcaldía Mpal, Técnico de Operaciones.
Cecilia Alvarado Herrera.	Líder Territorial.

• **Comisión de Control Social**.....06 personas

Anastasio Santana	ASDECOSI.
Donald Santana.	Líder Comunal.
Ángel Isidro Velásquez.	Movimiento Comunal.
Marlon Emiliano Romero.	Alcaldía Mpal, Adquisiciones.
Eduardo Espinoza	Líder Territorial.
Gilder Muñoz García.	Líder Comunal.

• **Comisión de Presupuesto del Concejo Municipal**...05 personas

Miguel Dávila Mi	Comisión de Educación
Liliam Ayala	Comisión de la Mujer
Julio Chavarria	Comisión de Salud
Francisca Real	Comisión de Medio Ambiente
René Altamirano	Comisión de Infraestructura

• **Equipo Técnico Municipal**.....05 personas

Fanny Zambrana	Secretaria del Concejo Municipal
Lucía Gómez	Dir. Financiera
Denis Castillo	Dir. Obras Públicas
Benito Jiménez	Dir. Serv. Municipales
Carlos González	Asesor Legal

- **Equipo de la Dirección Financiera**.....05 personas

Ricardo Palacios	Resp. Dpto. Contabilidad
Jaime Rodríguez	Resp. Adm. Tributaria
Arlen Estrada	Control Presupuestario
Noelia Paredes	Resp. De Egresos
Carla Velásquez	Resp. De Ingresos

Total..... . . . 50 personas

### **Método de Obtención de Información.**

“El método es un procedimiento de actuación general seguido en el conocimiento científico” (R. Sierra Bravo).

El procedimiento científico al igual que todo proceso se concreta en conjuntos de trámites, fases o etapas; por ello parece que la mejor manera de expresar en que consiste es describir los trámites o actuaciones que corresponde.

Dentro de los instrumentos a utilizar para la recolección de información se encuentran:

Entrevistas a Informantes Claves, dirigida a funcionarios de la alcaldía municipal y líderes comunitarios.

Entrevista a Profundidad, aplicada a funcionarios de la alcaldía municipal y de organismos no gubernamentales que conforman el CDM.

Encuestas dirigidas a las personas que conforman las mesas de concertación, entre estos funcionarios de la alcaldía municipal, instituciones, organizaciones y líderes comunitarios.

## **PLAN DE TABULACION, PROCESAMIENTO Y ANALISIS.**

Concluida la recolección de información obtenida a través de las entrevistas aplicadas, procedimos a la introducción de datos la cual consiste en analizar la información y luego introducirla a un programa de informática lo que nos permitirá realizar una serie de operaciones con los resultados obtenidos (Cruce de Variables, Porcentajes, Gráficos, etc.).

Posterior a la recolección de información procedimos al análisis de los resultados, de acuerdo a los objetivos específicos; Realizamos el análisis de la información obtenida haciendo uso de la interpretación de datos mediante cuadros de captura y variables, cruces de variables y triangulación de resultados.

Por ultimo se plantearon las conclusiones atendiendo al objetivo general y las recomendaciones en correspondencia a la justificación del trabajo investigativo.

## TRIANGULACION DE INSTRUMENTOS

ACAPITE	VARIABLES	INSTRUMENTOS		
		ENCUESTA	INFORMANTES CLAVES	ENTREVISTA A PROFUNDIDAD
Identificar las formas de coordinación que existe entre los actores locales y funcionarios de la Alcaldía de Chichigalpa, para el cumplimiento de los procedimientos de la (ley 376) de Régimen Presupuestario Municipal durante el período 2006-2007.	Mecanismos que utiliza el CDM de Chichigalpa para convocar a sus reuniones ordinarias.	Invitación Directa 57.14% Invitación Escrita 42.86%	Invitación Escrita 66.67% Invitación Abierta 13.33%	Invitación Escrita 86.67% Solo la alcaldía invita 6.67%
	¿Con que frecuencia se convocan a las reuniones del CDM?	Cada trimestre 42.86% Dos veces al año 21.43% Una vez al año 35.71%	Dos veces al año 46.67% Anual 6.67% Mensual 6.67%	Cuatro veces al año 40% Mensual 13.33%
	¿Con que fines son convocados los miembros del CDM?	Elaboración de proyectos 57.16% Cabildos 7.14%	Elaboración de proyectos 40% No saben 6.67%	Elaboración de proyectos 40% Formación de comisiones 6.67%
	¿En que forma se toman las decisiones en las reuniones del CDM?	Consensuadas 64.29% Individual 7.14%	Plenario 80% Ninguno 20%	Consenso 100%
	¿Sobre que aspectos se deciden en estas reuniones?	Presupuesto Municipal 64.29% Políticas del Municipio 14.28%	Elaboración de proyectos 33.33% Aspectos Socioeconómicos 20%	Elaboración de proyectos 53.33% Problemas de la comunidad 46.67%

	<p>¿Cuál fue el mecanismo que utilizó la dirección financiera y la comisión presupuestaria del consejo municipal para la recolección de información y su distribución en recursos?</p>	<p>Consultas 35.72% Asambleas Comunitarias 21.43%</p>	<p>Reuniones con jefes de áreas 35.33% Consultas 6.67%</p>	<p>Consultas 46.67% Ley de Municipios 6.67%</p>
	<p>¿Considera usted que la consulta ciudadana es el mejor instrumento de recolección de información para conocer la demanda de la población?</p>	<p>Manera mas apropiada en la recolección de las demandas de la población. 100%</p>	<p>Si 93.33% No 6.67%</p>	<p>SI 93.33% No 6.67%</p>

ACAPITE	VARIABLES	INSTRUMENTOS		
		ENCUESTA	INFORMANTES CLAVES	ENTREVISTA A PROFUNDIDAD
Analizar los factores Institucionales que permiten una efectiva coordinación entre los actores locales y la alcaldía municipal cumplir con los procedimientos establecidos en la Ley (376) de Régimen Presupuestario Municipal durante el período 2006-2007.	El funcionamiento orgánico del CDM, contemplado en la ley 475 (Ley de Participación Ciudadana) es conocido.	Minoría de los miembros 57.15% Todos los miembros del CDM 14.28%	Si 66.67% No 33.33%	Si 73.33% No 26.67%
	¿Con que frecuencia se convocan a las reuniones del CDM?	Cada trimestre 42.86% Dos veces al año 21.43% Una vez al año 35.71%	Dos veces al año 46.67% Anual 6.67% Mensual 6.67%	Cuatro veces al año 40% Mensual 13.33%
	¿Con que fines son convocados los miembros del CDM?	Elaboración de proyectos 57.16% Cabildos 7.14%	Elaboración de proyectos 40% No saben 6.67%	Elaboración de proyectos 40% Formación de comisiones 6.67%
	En las reuniones del CDM ¿Qué porcentaje de asistencia tiene?	50% de asistencias 35.71% 30% de asistencias 7.14%	80% de asistencias 26.67% 70% de asistencias 6.67%	75% de asistencias 20% 50% de asistencias 6.67%
	¿Sobre que aspectos se deciden en estas reuniones?	Presupuesto Municipal 64.29% Políticas del Municipio 14.28%	Elaboración de proyectos 33.33% Aspectos Socioeconómicos 20%	Elaboración de proyectos 53.33% Problemas de la comunidad 46.67%

¿Qué tipo de procedimientos fueron los implementados por el equipo técnico y la comisión de presupuesto para la formulación del presupuesto municipal en el año 2006-2007?	Selección de prioridades 35.73%  Distribución Equitativa 14.28%	Consultas Comunales 53.33%  Capacitación de la comisión ejecutora 13.33%	Consultas Comunales 46.67%  Mesas de concertación 26.67%
De los mecanismos y procedimientos que norman la ley 376 ¿Cuáles fueron utilizados en la formulación, implementación y ejecución del presupuesto en el periodo 2006-2007?	Consultas 35.72%  Asambleas Comunitarias 21.43%	Invitación a todos los Actores Locales 40%  No Saben 6.67%	Desconoce 53.33%  Mesas de Concertación 26.67%
¿Considera usted que la consulta ciudadana es el mejor instrumento de recolección de información para conocer la demanda de la población?	Manera más apropiada en la recolección de las demandas de la población. 100%	Si 93.33%  No 6.67%	SI 93.33%  No 6.67%
¿Cómo fue la participación representativa de los actores locales en el proceso de formulación del presupuesto?	Muy Bueno 42.86%  Bueno 21.43%	Si 73.33%  No 6.67%	Si 60%  No 26.67%
¿Considera usted que esta ley No. 376 ha incidido en el desarrollo del municipio Chichigalpa?	Si 85.72%  No 14.28%	Si 80%  No 20%	Si 93.33%  Desconoce 6.67%

ACAPITE	VARIABLES	INSTRUMENTOS		
		ENCUESTA	INFORMANTES CLAVES	ENTREVISTA A PROFUNDIDAD
Valorar el grado de cumplimiento de los procedimientos de coordinación de los actores locales para la elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto municipal de Chichigalpa durante el período 2006-2007.	El funcionamiento orgánico del CDM, contemplado en la ley 475 (Ley de Participación Ciudadana) es conocido.	Minoría de los miembros 57.15% Todos los miembros del CDM 14.28	Si 66.67% No 33.33%	Si 73.33% No 26.67%
	¿Con que frecuencia se convocan a las reuniones del CDM?	Cada trimestre 42.86% Dos veces al año 21.43% Una vez al año 35.71%	Dos veces al año 46.67% Anual 6.67% Mensual 6.67%	Cuatro veces al año 40% Mensual 13.33%
	¿Con que fines son convocados los miembros del CDM?	Elaboración de proyectos 57.16% Cabildos 7.14%	Elaboración de proyectos 40% No saben 6.67%	Elaboración de proyectos 40% Formación de comisiones 6.67%
	En las reuniones del CDM ¿Qué porcentaje de asistencia tiene?	50% de asistencias 35.71% 30% de asistencias 7.14%	80% de asistencias 26.67% 70% de asistencias 6.67%	75% de asistencias 20% 50% de asistencias 6.67%
	¿Sobre que aspectos se deciden en estas reuniones?	Presupuesto Municipal 64.29% Políticas del Municipio 14.28%	Elaboración de proyectos 33.33% Aspectos Socioeconómicos 20%	Elaboración de proyectos 53.33% Problemas de la comunidad 46.67%
	¿Qué tipo de procedimientos fueron los implementados por el equipo técnico y la comisión	Selección de prioridades 35.73%	Consultas Comunales 53.33%	Consultas Comunales 46.67%

de presupuesto para la formulación del presupuesto municipal en el año 2006-2007?	Distribución Equitativa 14.28%	Capacitación de la comisión ejecutora 13.33%	Mesas de concertación 26.67%
De los mecanismos y procedimientos que norman la ley 376 ¿Cuáles fueron utilizados en la formulación, implementación y ejecución del presupuesto en el periodo 2006-2007?	Consultas 35.72% Asambleas Comunitarias 21.43%	Invitación a todos los Actores Locales 40% No Saben 6.67%	Desconoce 53.33% Mesas de Concertación 26.67%
¿Considera usted que la consulta ciudadana es el mejor instrumento de recolección de información para conocer la demanda de la población?	Manera más apropiada en la recolección de las demandas de la población. 100%	Si 93.33% No 6.67%	Si 93.33% No 6.67%
¿Cómo fue la participación representativa de los actores locales en el proceso de formulación del presupuesto?	Muy Bueno 42.86% Bueno 21.43%	Si 73.33% No 6.67%	Si 60% No 26.67%
¿Considera usted que esta ley No. 376 ha incidido en el desarrollo del municipio Chichigalpa?	Si 85.72% No 14.28%	Si 80% No 20%	Si 93.33% Desconoce 6.67%

# MUESTRA



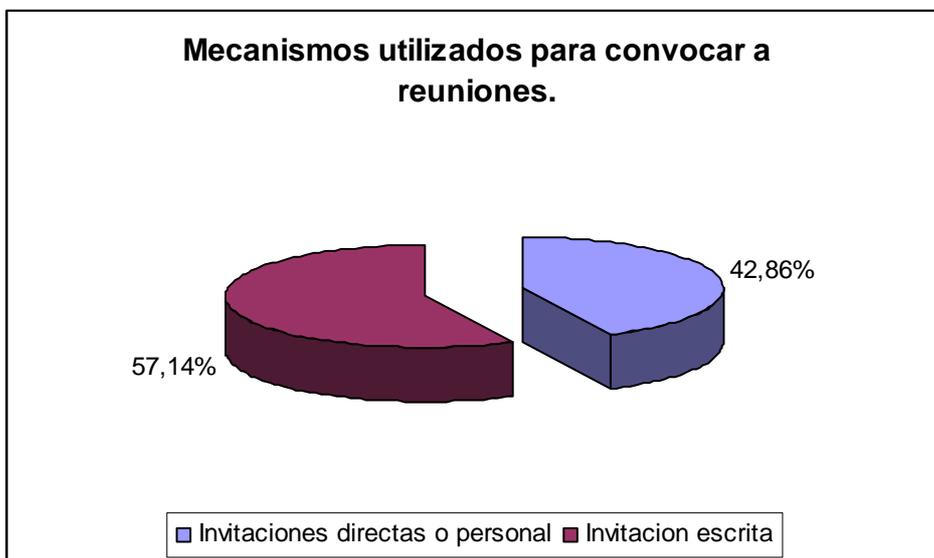
## RESULTADOS

Luego de haber aplicado los diversos instrumentos de recolección de información logramos identificar lo siguiente:

Según nuestro primer objetivo específico encontramos:  
Objetivo Específico No. 1.

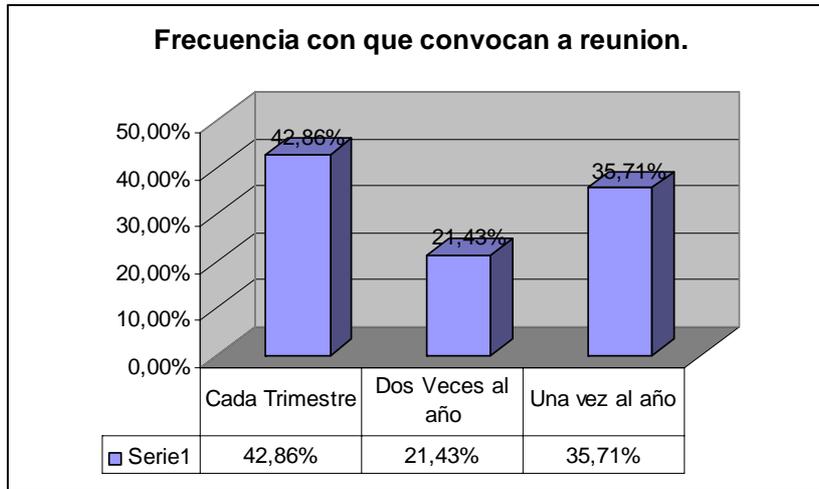
Según las encuestas aplicadas:

**Mecanismos que utiliza el CDM de Chichigalpa para convocar a sus reuniones ordinarias a cual asiste:**



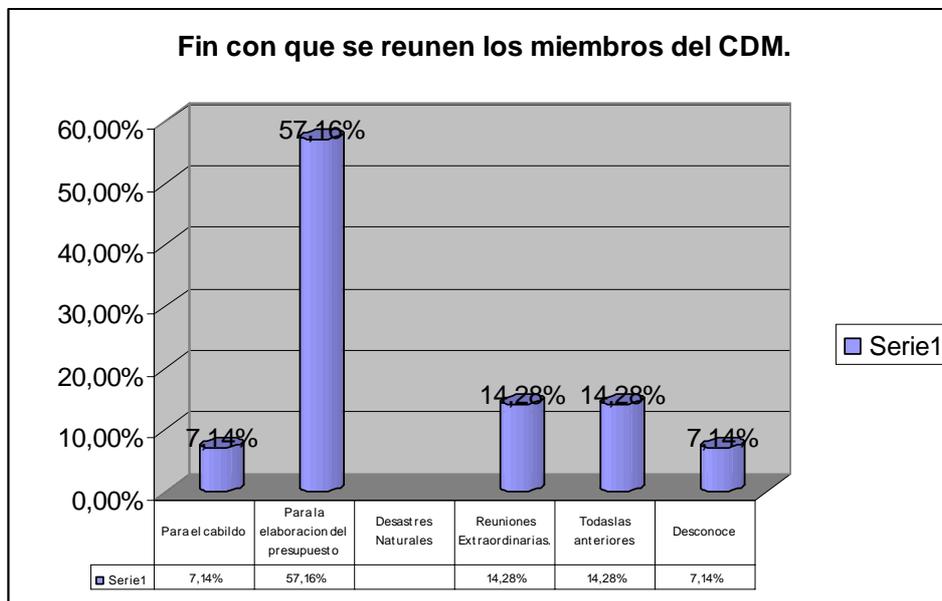
Los encuestados utilizan para convocar a reuniones el 57.14% lo hacen a través de invitaciones directas y el otro 42.86% lo realizan por medio de la invitación escrita.

### Frecuencia con que convocan a reuniones del CDM.



Los encuestados en relación a la frecuencia con que se convocan a reuniones el 42.86% lo hacen por trimestre, un 21.43% lo realizan dos veces al año y el otro 35.71% lo hacen una vez al año.

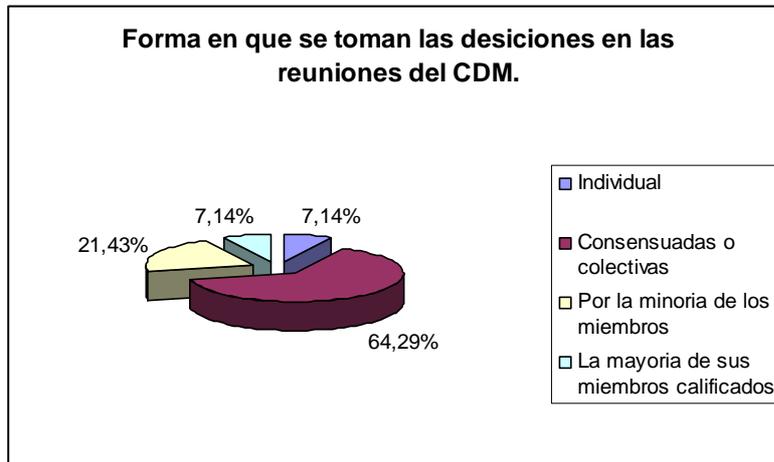
### Fin con el que son convocados los miembros del CDM.



Al consultar sobre los propósitos con que los convocan a reuniones, el 7.14% creen son convocados para el cabildo, el 57.16% es para la elaboración del presupuesto, un

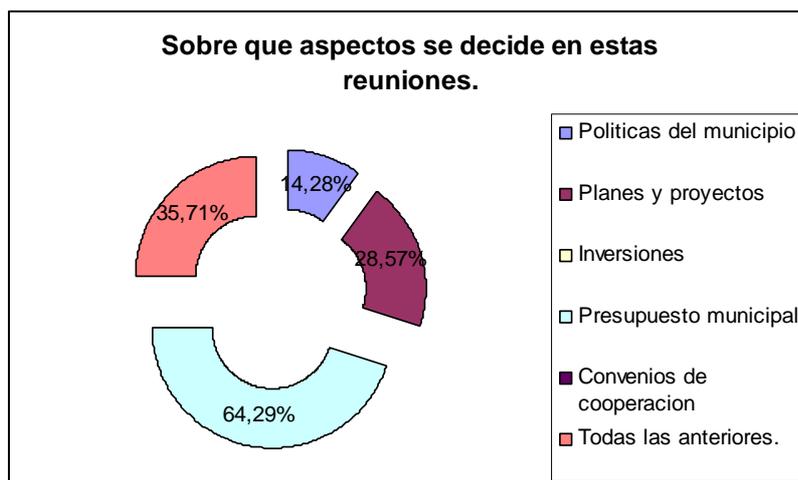
14.28% lo hacen para reuniones extra ordinarias, un 14.28% creen hacen uso de todas las anteriores y el otro 7.14% los desconocen.

**Forma en que toman las decisiones en las reuniones del CDM:**



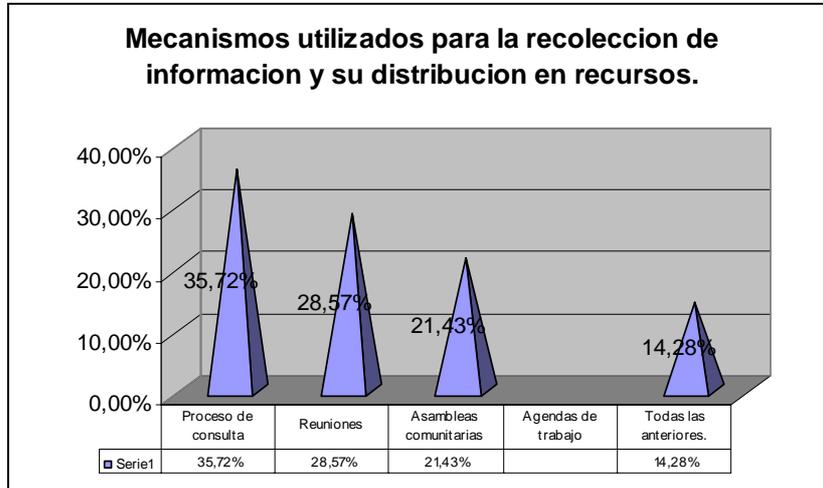
Los encuestados al momento de la toma de decisiones el 7.14% creen es de manera individual, el 64.29% creen son consensuadas, el 21.43% se toman con la minoría de los miembros y un 7.14% creen lo hacen con la mayoría de sus miembros calificados.

**Aspectos sobre los que se decide en estas reuniones:**



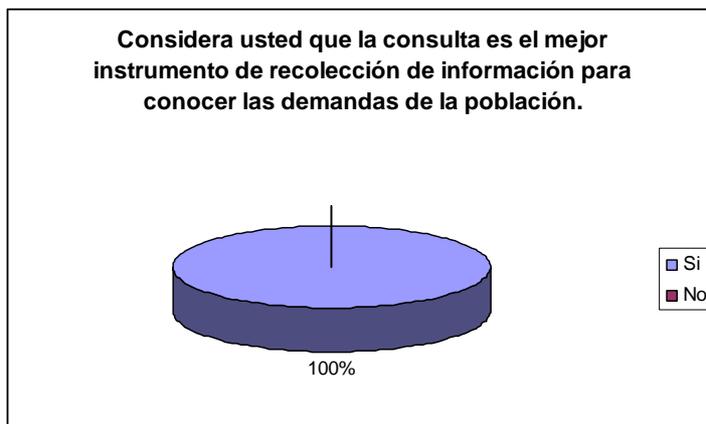
Según los encuestados en las reuniones que se convocan deciden en un 14.28% en políticas del municipio, 28.57% en planes y proyectos, un 64.29% sobre presupuesto municipal, 35.71% creen que se aplican todas las anteriores.

**Mecanismos que utilizo la dirección financiera y la comisión presupuestaria del consejo municipal para la recolección de información y su distribución en recursos.**



Según los encuestados entre los mecanismos que utilizo la dirección financiera y la comisión presupuestaria del consejo municipal para la recolección de información un 35.72% lo hacen a través del proceso de consultas, un 28.57% utilizando reuniones, un 21.43% por medio de asambleas comunitarias y un 14.28% creen utilizan todas las anteriores.

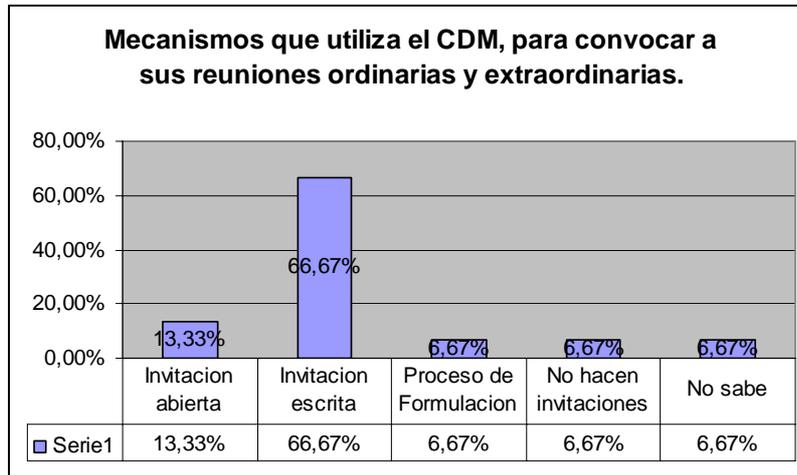
**Considera usted que la consulta es el mejor instrumento de recolección de información para conocer las demandas de la población.**



El 100% de los encuestados consideran que la consulta es la manera mas apropiada en la recolección de las demandas de la población.

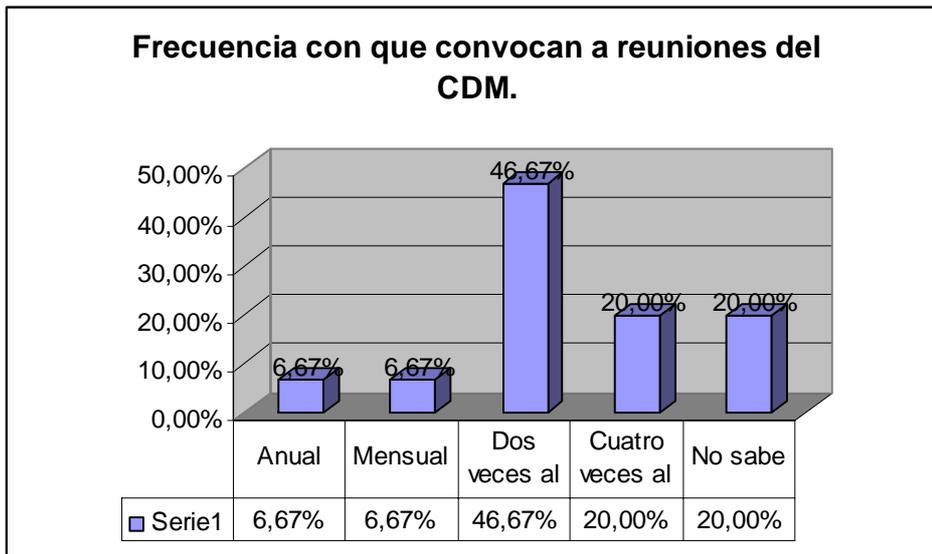
**Según nuestros Informantes claves:**

**Mecanismos que utiliza el CDM, para convocar a sus reuniones ordinarias y extraordinarias.**



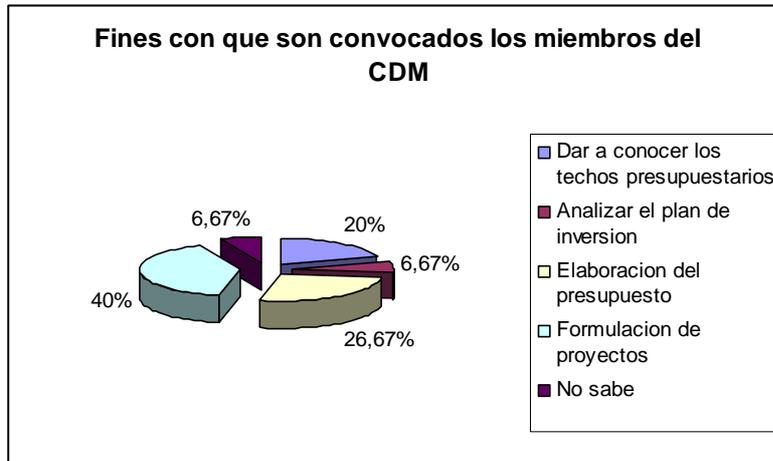
Entre los mecanismos que utiliza el CDM para convocar a sus reuniones ordinarias y extraordinarias están las invitaciones abiertas en un 13.33%, invitaciones escritas en un 66.67%, proceso de formulación un 6.67%, un 6.67% opinan que no se realizan invitaciones y otro 6.67% afirmaron no tener conocimiento.

**Frecuencia con que convocan a reuniones del CDM.**



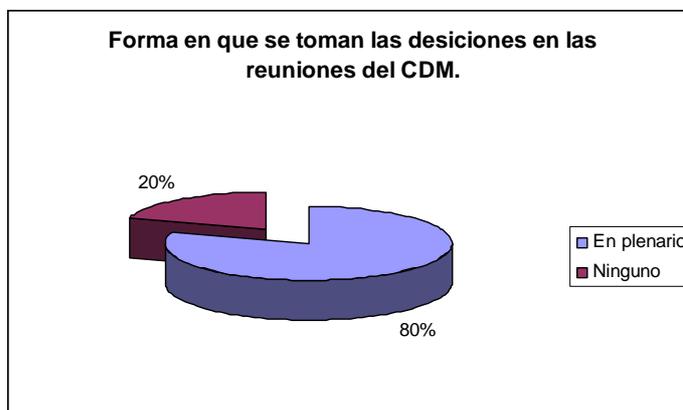
En relación a la frecuencia con que convocan a reuniones el CDM el 6.67% afirman lo realizan anual, un 6.67% mensual, otro 46.67% lo hacen dos veces al año, un 20% lo hacen cuatro veces al año y otro 20% no saben.

### Fines con que son convocados los miembros del CDM.



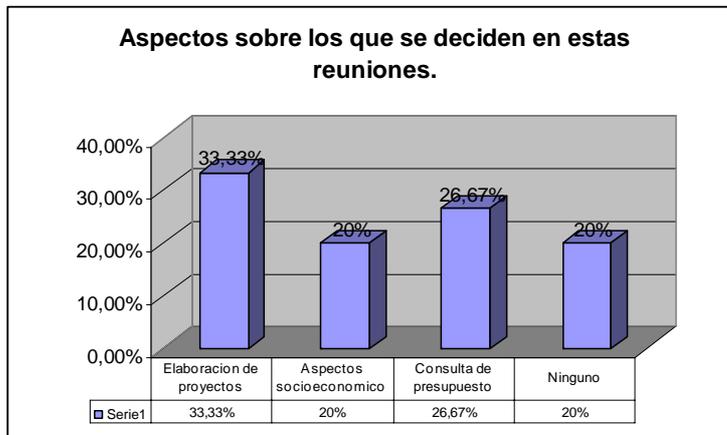
Entre los fines con los que son convocados los miembros del CDM, están dar a conocer los techos presupuestarios en un 20%, analizar el plan de inversión en un 6.67%, la elaboración del presupuesto en un 26.67%, para la formulación de proyectos un 40% y un 6.67% no saben.

### Forma en que se toman las desiciones en las reuniones del CDM.



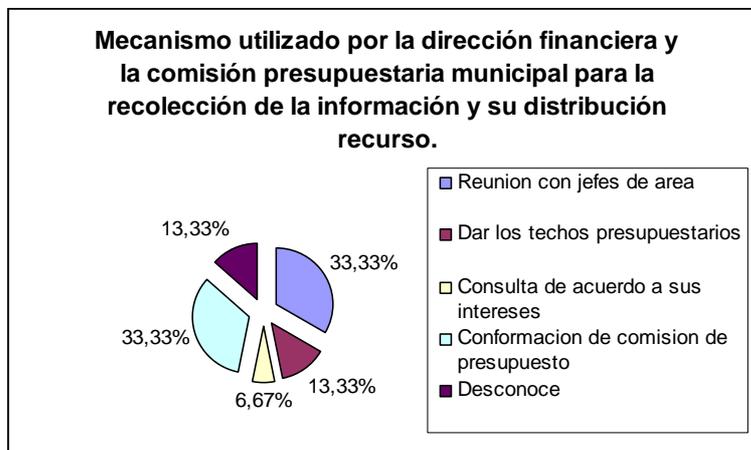
Al consultar sobre la forma en que se toman las desiciones esta en un 80% en plenario y un 20% en ninguna.

### Aspectos sobre los que se deciden en estas reuniones.



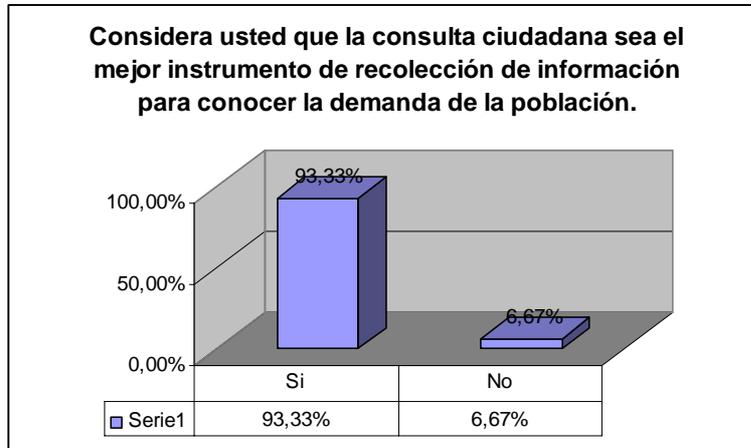
Al solicitar información sobre los aspectos que deciden en las reuniones que les convocan están en un 33.33% para la elaboración de proyectos, un 20% sobre aspectos socioeconómicos, un 26.67% para realizar consulta de presupuesto y un 20% ninguno.

### Mecanismo utilizado por la dirección financiera y la comisión presupuestaria municipal para la recolección de la información y su distribución recurso.



Entre los mecanismos utilizados por la dirección financiera y la comisión presupuestaria municipal para la recolección de la información están: reuniones con jefes de área en un 33.33%, dar a conocer los techos presupuestarios en un 13.33%, un 6.67% por medio de consultas de acuerdo a sus intereses, un 33.33% a través de la conformación de comisión de presupuesto y un 13.33% los desconocen.

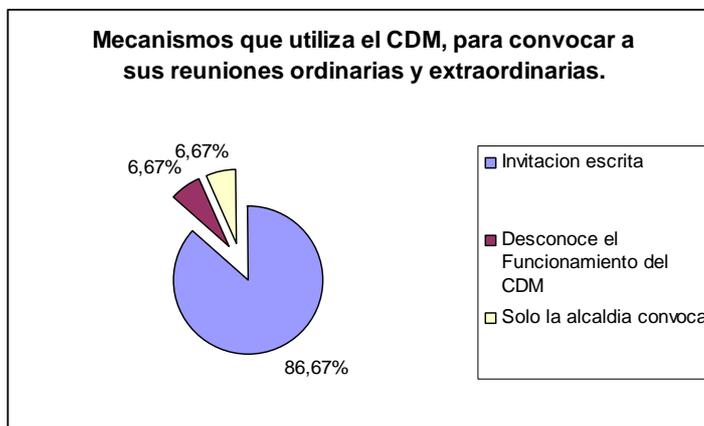
**Considera usted que la consulta ciudadana sea el mejor instrumento de recolección de información para conocer la demanda de la población.**



De nuestros informantes claves el 93.33% consideran la consulta ciudadana como el mejor instrumento de recolección de información para conocer de las demandas de la población y un 6.67% no consideran así.

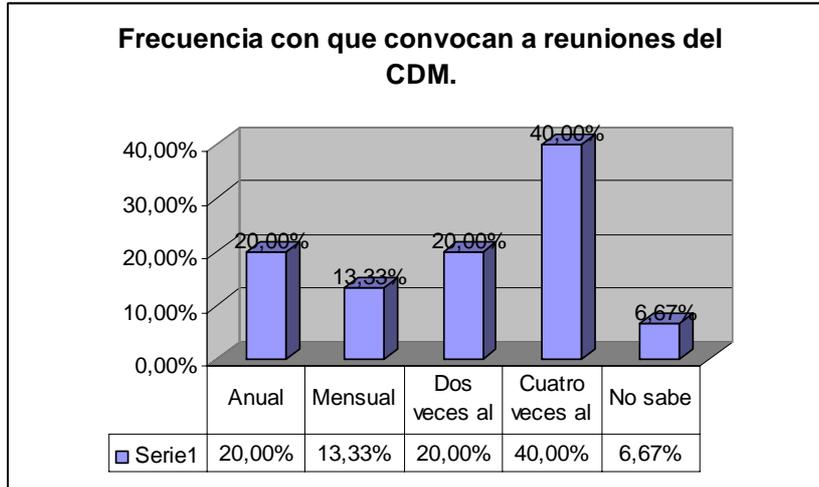
**Según las entrevistas a profundidad.**

**Mecanismos que utiliza el CDM, para convocar a sus reuniones ordinarias y extraordinarias.**



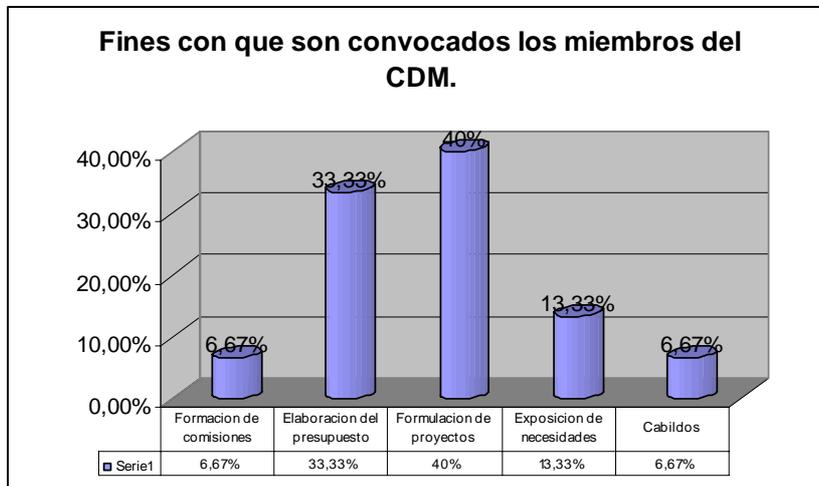
Al consultar sobre los mecanismos que utiliza el CDM para convocar a sus reuniones están las invitaciones escritas en un 86.67%, existe un desconocimiento del funcionamiento del CDM en un 6.67% y otro 6.67% creen que solo la alcaldía convoca a estas reuniones.

### Frecuencia con que convocan a reuniones del CDM.



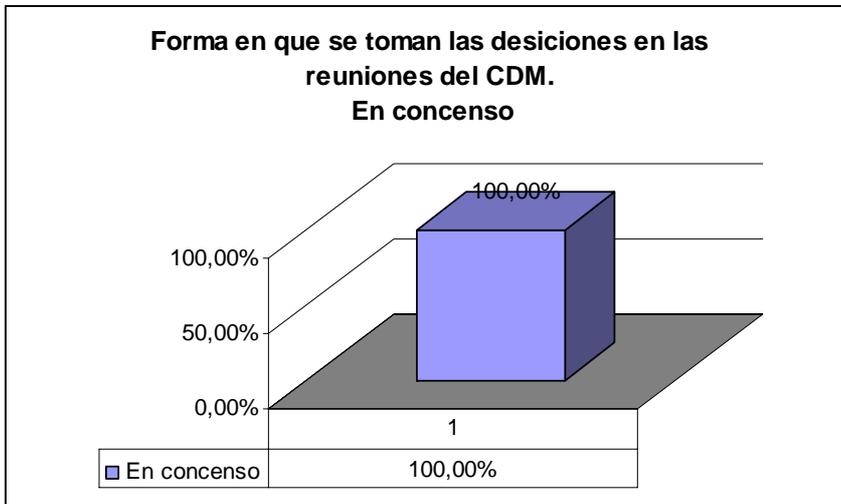
La frecuencia con que los convocan a reuniones del CDM en un 20% lo hacen anualmente, el 13.33% lo hacen mensual, un 20% lo hacen dos veces al año, un 40% lo hacen cuatro veces al año y un 6.67% no tienen conocimiento (No saben).

### Fines con que son convocados los miembros del CDM.



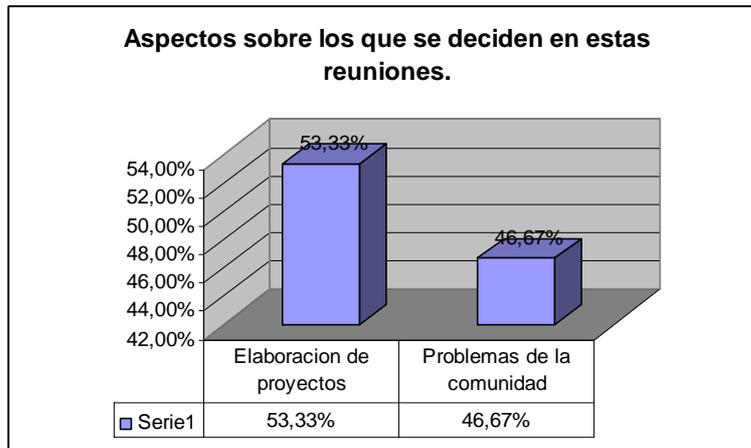
Entre los fines con que son convocados los miembros del CDM están, e un 6.67% para la formación de comisiones, un 33.33% en la elaboración de presupuesto, un 40% para la formulación de proyectos, otro 13.33% para la exposición de necesidades y el 6.67% restante para los cabildos.

### Forma en que se toman las decisiones en las reuniones del CDM.



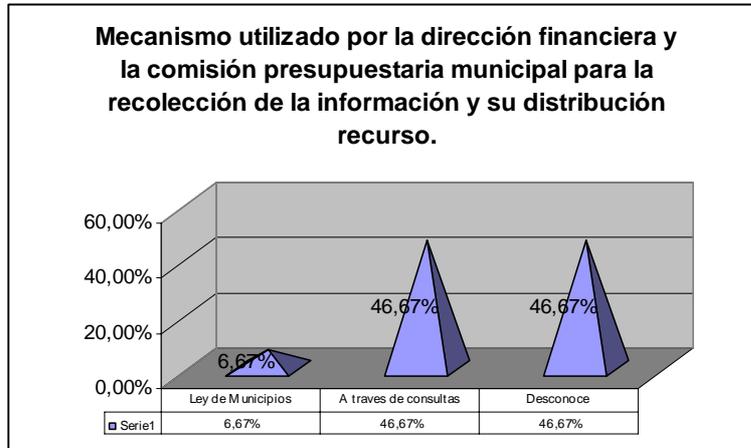
El 100% de los entrevistados consideran que la toma de decisiones en las reuniones del CDM se da por medio del consenso.

### Aspectos sobre los que se deciden en estas reuniones.



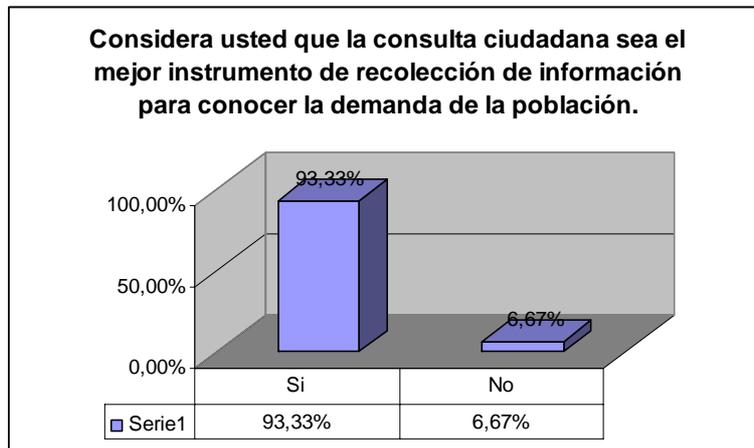
Entre los aspectos que se deciden en estas reuniones están en un 53.33% la elaboración de proyectos y un 46.67% las problemáticas de la comunidad.

**Mecanismo utilizado por la dirección financiera y la comisión presupuestaria municipal para la recolección de la información y su distribución recurso.**



Entre los mecanismos que utiliza la dirección financiera para la recolección de información están la ley de municipios en un 6.67%, a través consultas con un 46.67% y el otro 46.67% los desconoce.

**Considera usted que la consulta ciudadana sea el mejor instrumento de recolección de información para conocer la demanda de la población.**

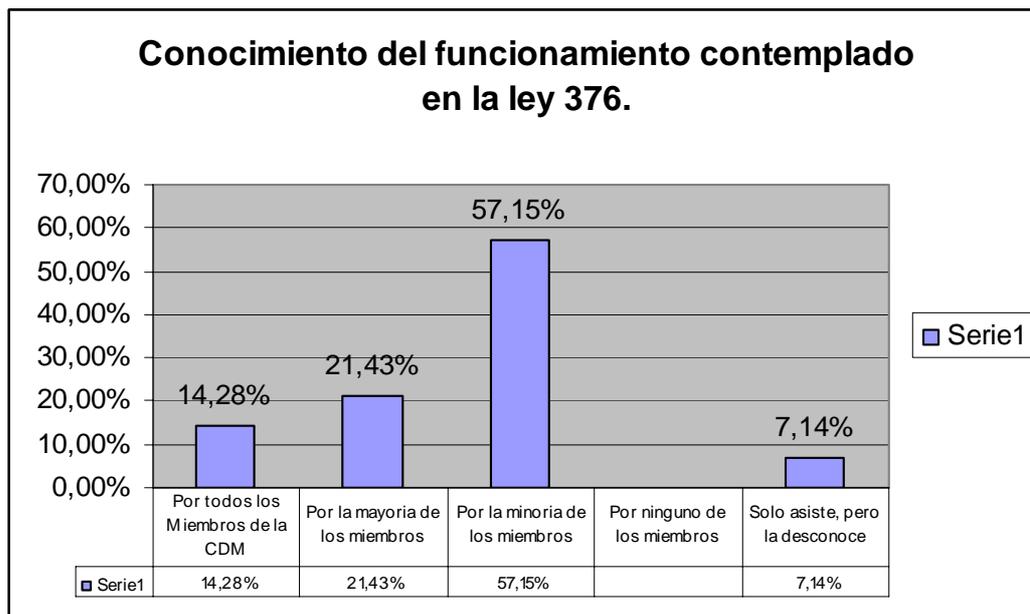


El 93.33% consideran la consulta ciudadana si son el mejor instrumento de recolección de las demandas de la población y un 6.67% que no.

**Según los resultados obtenidos para el cumplimiento de los objetivos específicos numero 2 y 3.**

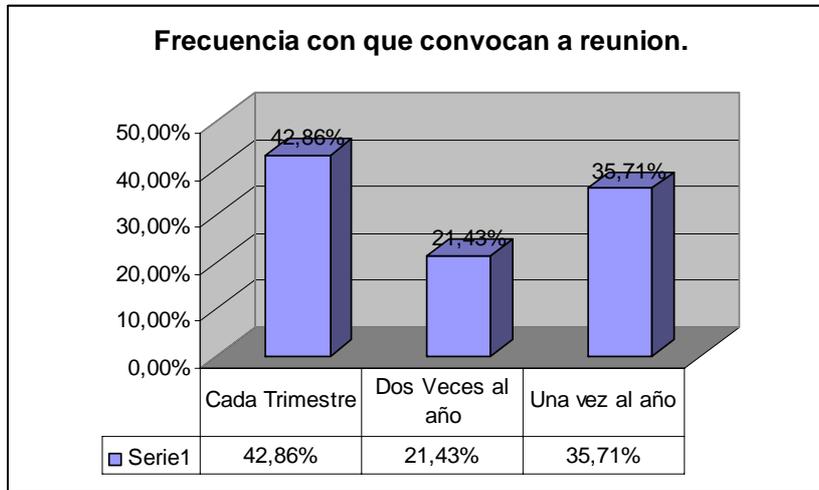
**Según las encuestas aplicadas:**

**El funcionamiento Orgánico del C. D. M, contemplado en la ley 376, es conocida por:**



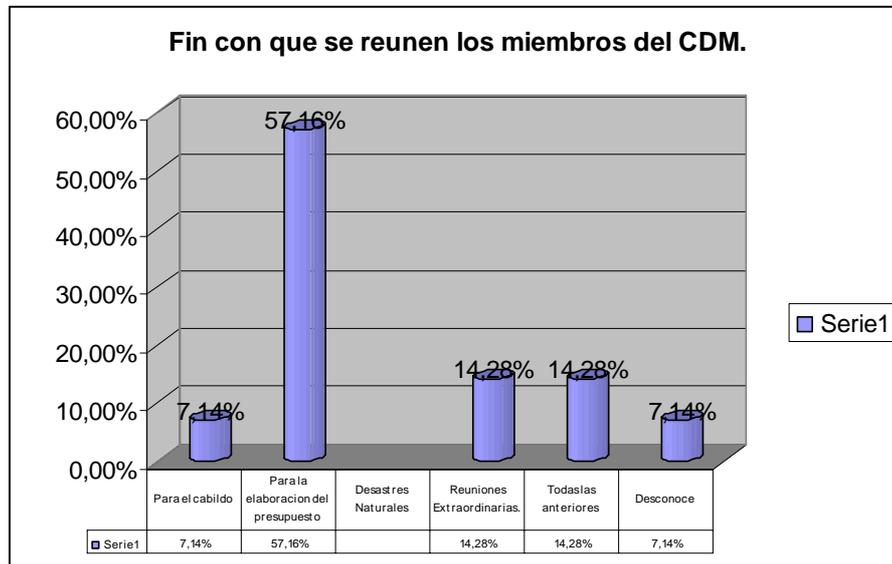
A cerca del conocimiento que tienen del funcionamiento contemplado en la ley 376, el 14.28% es del conocimiento de todos los miembros de la CDM, un 21.43% tienen conocimiento la mayoría de los miembros, otro 57.15% tienen conocimiento la minoría y el otro 7.14% solo asisten pero lo desconocen.

### Frecuencia con que convocan a reuniones del CDM.



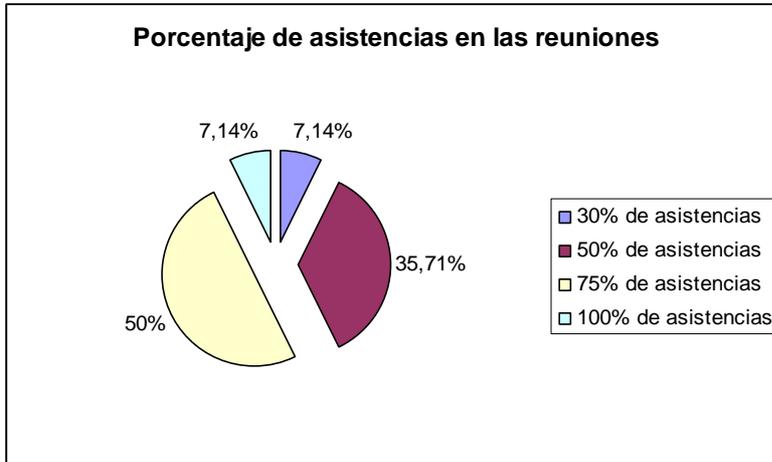
En relación a la frecuencia con que se convocan a reuniones el 42.86% lo hacen por trimestre, un 21.43% lo realizan dos veces al año y el otro 35.71% lo hacen una vez al año.

### Fin con el que son convocados los miembros del CDM.



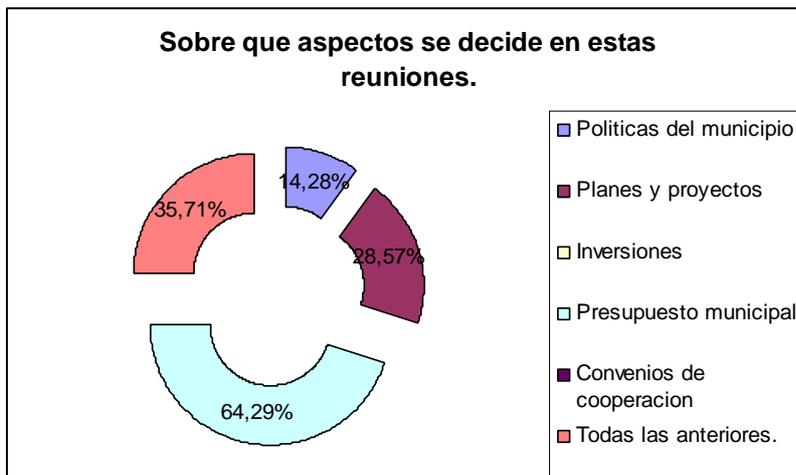
Al consultar sobre los propósitos con que los convocan a reuniones, el 7.14% creen son convocados para el cabildo, el 57.16% es para la elaboración del presupuesto, un 14.28% lo hacen para reuniones extra ordinarias, un 14.28% creen hacen uso de todas las anteriores y el otro 7.14% los desconocen.

### Porcentaje de asistencias:



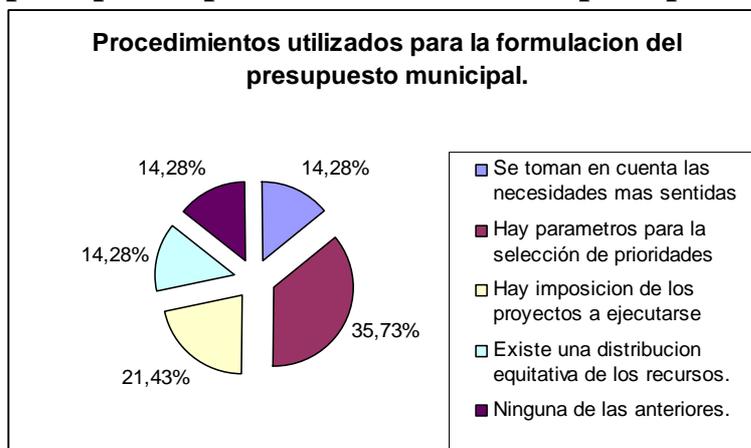
En cuanto al porcentaje de asistencias el 50% creen se da un 75% de asistencia a las reuniones, un 35.71% creen lo hacen en un 50%, un 7.14% lo hacen en un 30% y el otro 7.14% lo hacen en un 100%.

### Aspectos sobre los que se decide en estas reuniones:



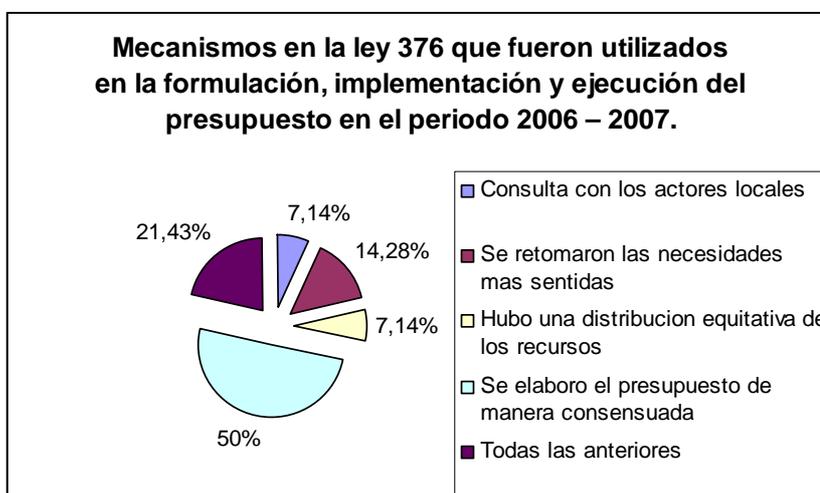
Sobre los aspectos que se deciden en las reuniones que se convocan están en un 14.28% en políticas del municipio, 28.57% en planes y proyectos, un 64.29% sobre presupuesto municipal, 35.71% creen que se aplican todas las anteriores.

**Tipo de procedimientos que fueron utilizados por el equipo técnico y la comisión de presupuesto para la formulación del presupuesto municipal.**



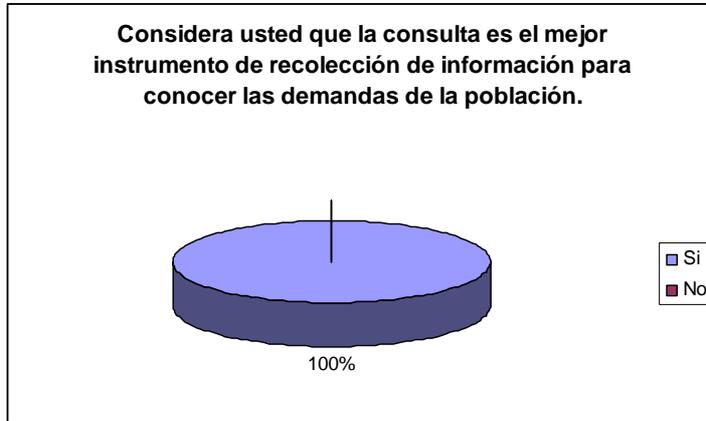
En cuanto a los procedimientos utilizados para la formulación del presupuesto en un 14.28% se toman en cuenta las necesidades mas sentidas, un 35.73% utilizan parámetros de selección de prioridades, un 21.43% se da la imposición de proyectos a ejecutarse, un 14.28% creen existe una distribución equitativa y otro 14.28% opinan por ninguna de las anteriores.

**Mecanismos en la ley 376 que fueron utilizados en la formulación, implementación y ejecución del presupuesto en el periodo 2006 – 2007.**



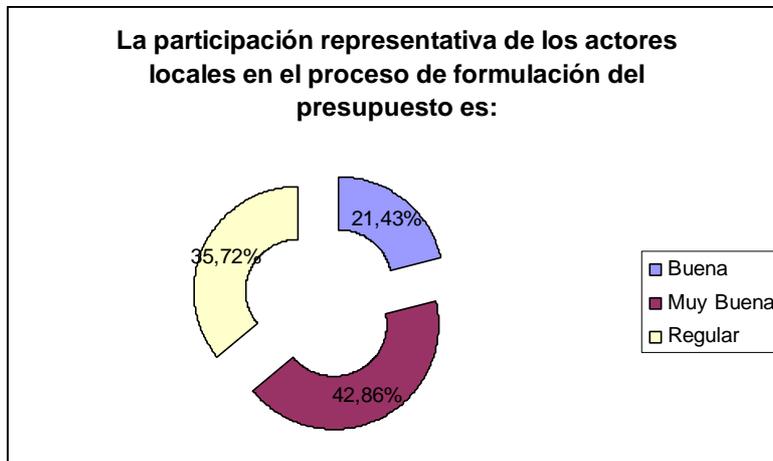
Para la formulación, implementación y ejecución del presupuesto en el periodo 2006 – 2007 creen los encuestados se hicieron consultas con los actores locales en un 7.14%, un 14.28% creen se retomaron las necesidades mas sentidas, un 7.14% creen hubo una distribución equitativa de los recursos, un 50% creen la elaboración del presupuesto se realizo de manera consensuada y el restante 21.43% creen utilizaron todas las anteriores.

**Considera usted que la consulta es el mejor instrumento de recolección de información para conocer las demandas de la población.**



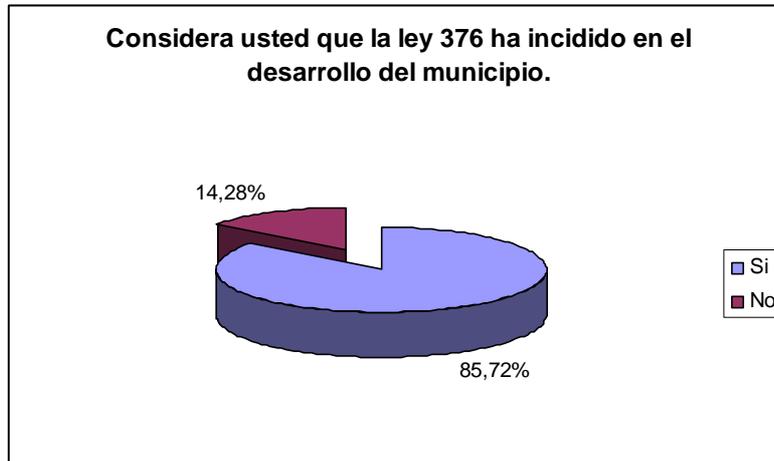
El 100% de los encuestados consideran que la consulta es la manera mas apropiada en la recolección de las demandas de la población.

**La participación representativa de los actores locales en el proceso de formulación del presupuesto es:**



Al consultar como calificaban la participación de los actores locales en el proceso de formulación del presupuesto el 21.43% creen es buena, un 42.86% la califican como muy buena y un 35.72% lo ubican como regular.

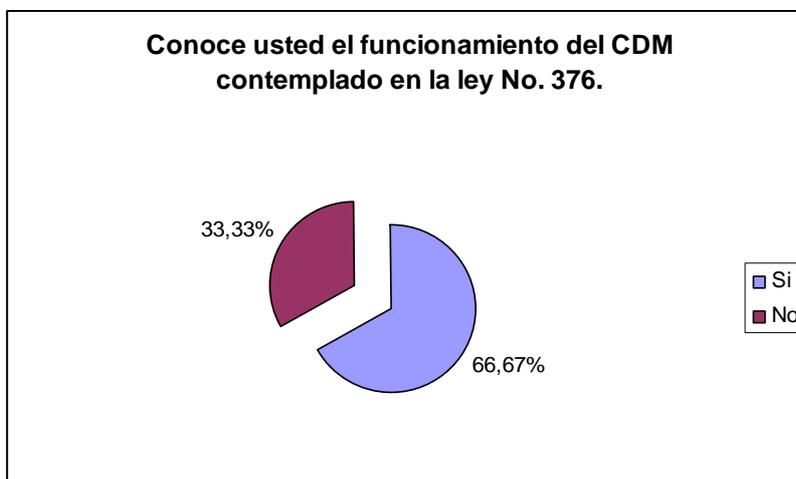
**Considera usted que la ley 376 ha incidido en el desarrollo del municipio.**



El 85.72% creen la ley 376 ha incidido en el desarrollo del municipio y un 14.28% consideran no ha incidido.

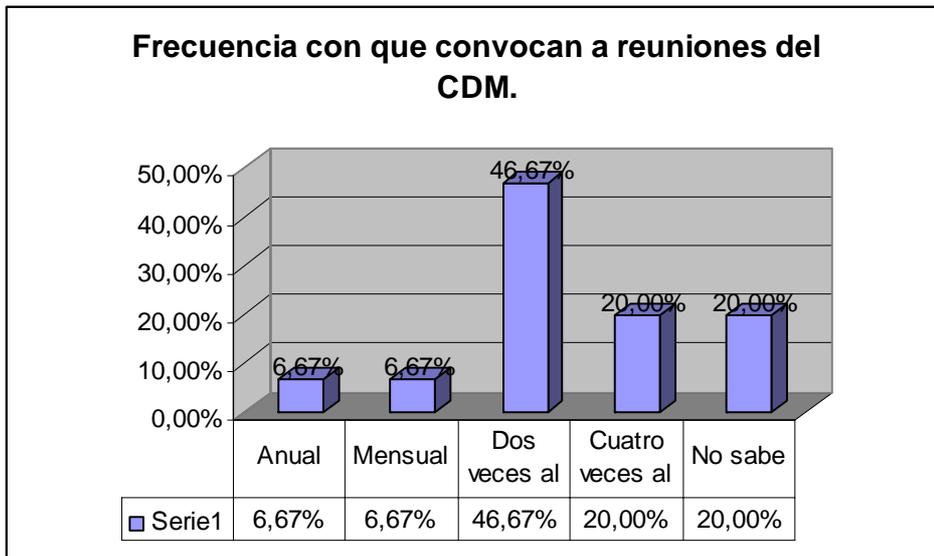
Según nuestros informantes claves:

**Conoce usted el funcionamiento del CDM contemplado en la ley No. 376.**



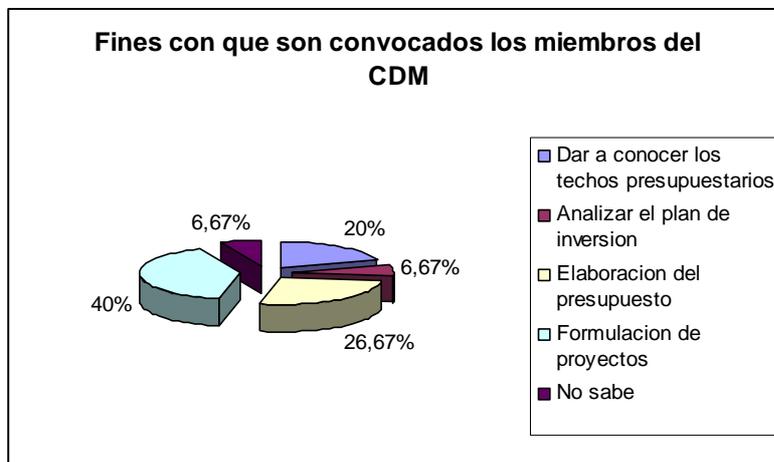
El 66.67% de nuestros informantes claves conocen del funcionamiento del CDM contemplado en la ley 376 y un 33.33% no poseen conocimiento de esta ley.

### Frecuencia con que convocan a reuniones del CDM.



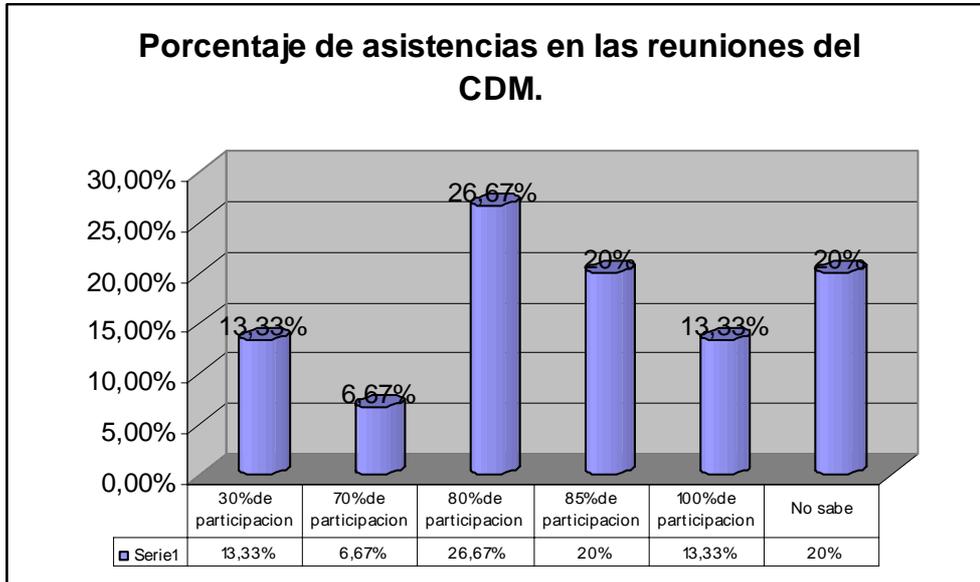
En relación a la frecuencia con que convocan a reuniones el CDM el 6.67% afirman lo realizan anual, un 6.67% mensual, otro 46.67% lo hacen dos veces al año, un 20% lo hacen cuatro veces al año y otro 20% no saben.

### Fines con que son convocados los miembros del CDM.

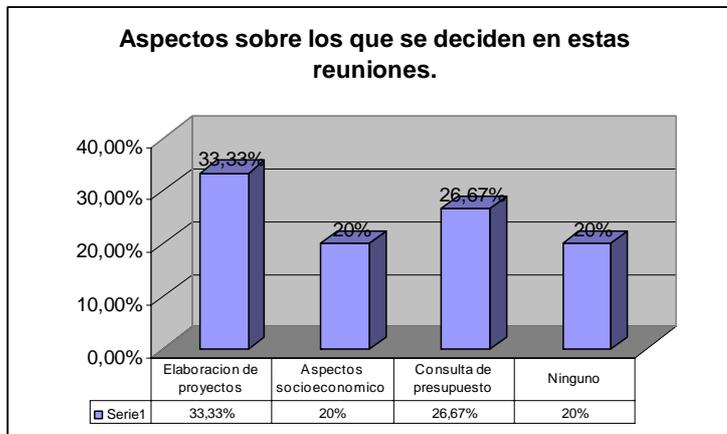


Entre los fines con los que son convocados los miembros del CDM, están dar a conocer los techos presupuestarios en un 20%, analizar el plan de inversión en un 6.67%, la elaboración del presupuesto en un 26.67%, para la formulación de proyectos un 40% y un 6.67% no saben.

### Porcentaje de asistencias en las reuniones del CDM.

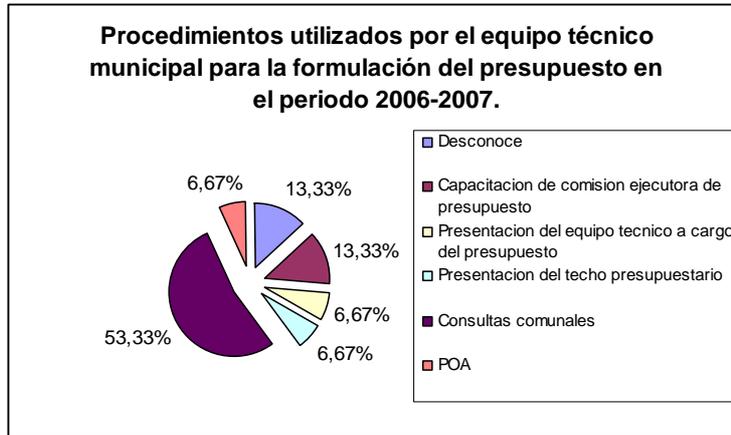


### Aspectos sobre los que se deciden en estas reuniones.



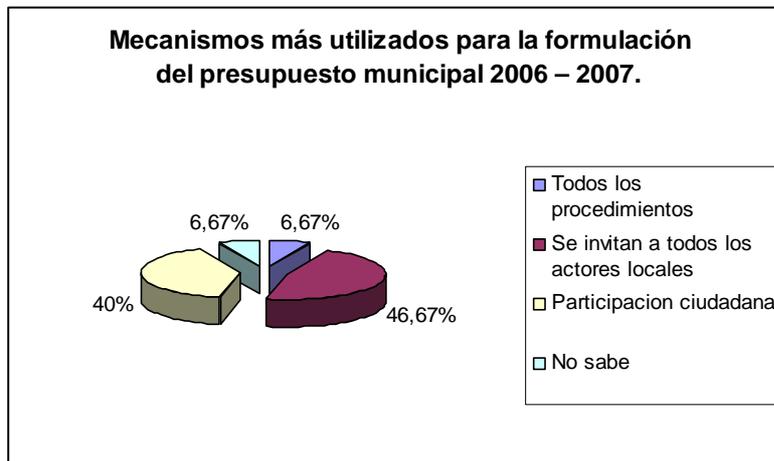
Al solicitar información sobre los aspectos que deciden en las reuniones que les convocan están en un 33.33% para la elaboración de proyectos, un 20% sobre aspectos socioeconómicos, un 26.67% para realizar consulta de presupuesto y un 20% ninguno.

**Procedimientos utilizados por el equipo técnico municipal para la formulación del presupuesto en el periodo 2006-2007.**



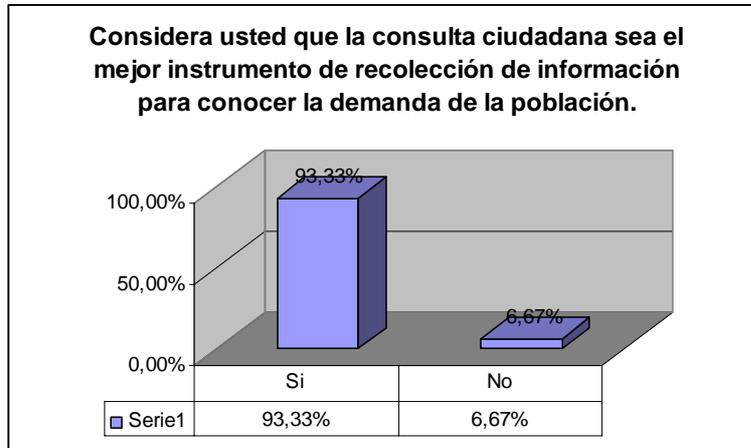
Entre los procedimientos utilizados por el equipo técnico municipal en la formulación del presupuesto están: Capacitación de comisión ejecutora de presupuesto en un 13.33%, presentación del equipo técnico a cargo del presupuesto en un 6.67%, presentación del techo presupuestario en 6.67%, en consultas comunales un 53.33%, un 6.67% haciendo uso de POA y el restante 13.33% los desconoce.

**Mecanismos más utilizados para la formulación del presupuesto municipal 2006 – 2007.**



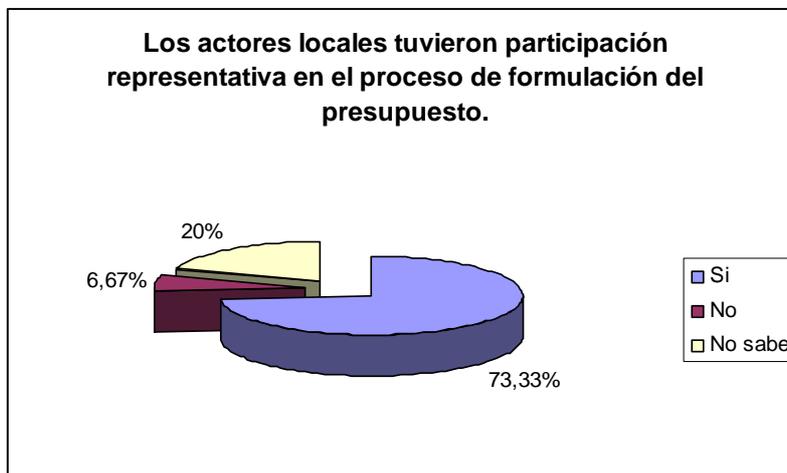
Entre los mecanismos mas utilizados para la formulación del presupuesto municipal están: Las invitaciones a todos los actores locales en un 46.67%, la participación ciudadana en un 40%, un 6.67% creen a través de todos procedimientos antes mencionados en un 6.67% y otro 6.67% no saben.

**Considera usted que la consulta ciudadana sea el mejor instrumento de recolección de información para conocer la demanda de la población.**



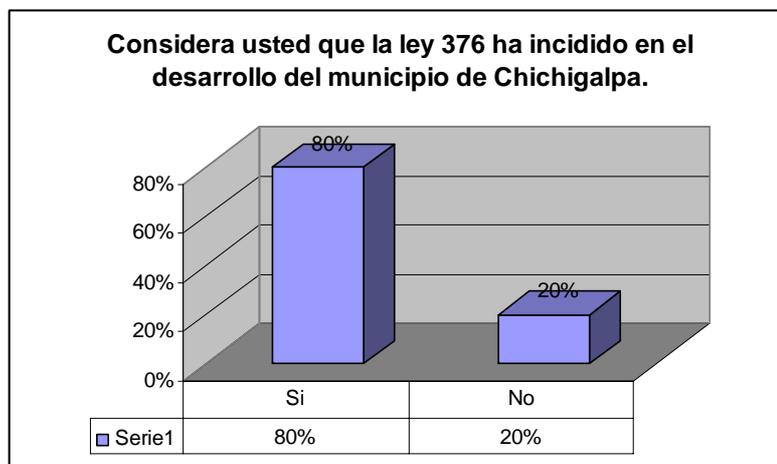
De nuestros informantes claves el 93.33% consideran la consulta ciudadana como el mejor instrumento de recolección de información para conocer de las demandas de la población y un 6.67% no consideran así.

**Los actores locales tuvieron participación representativa en el proceso de formulación del presupuesto.**



Al consultar si los actores locales tuvieron participación en el proceso de formulario del presupuesto el 73.33% consideran que si la tuvieron, un 6.67% creen que no y un 20% afirman no saber.

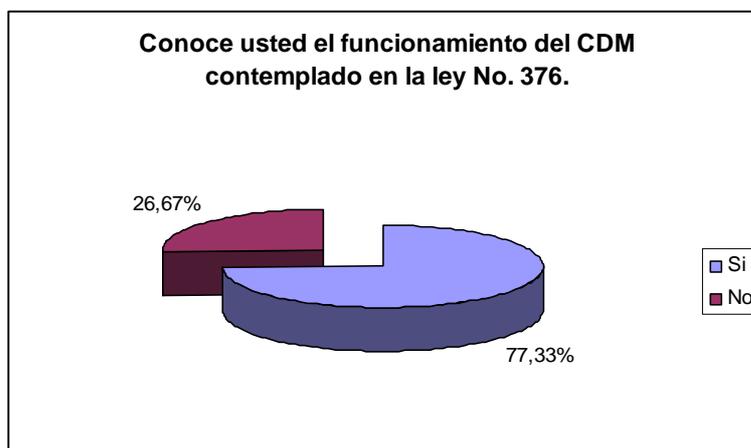
**Considera usted que la ley 376 ha incidido en el desarrollo del municipio de Chichigalpa.**



El 80% consideran que la ley 376 si ha incidido en el desarrollo del municipio y un 20% que no.

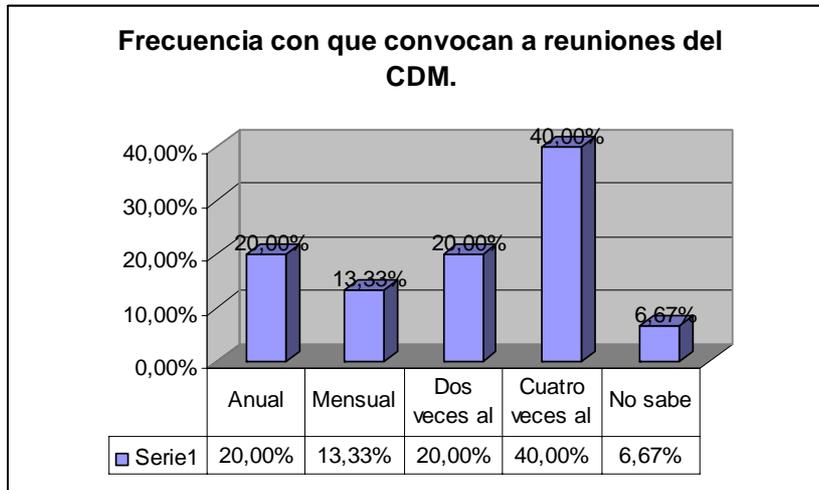
**Según los datos obtenidos de las entrevistas a profundidad:**

**Conoce usted el funcionamiento del CDM contemplado en la ley No. 376.**



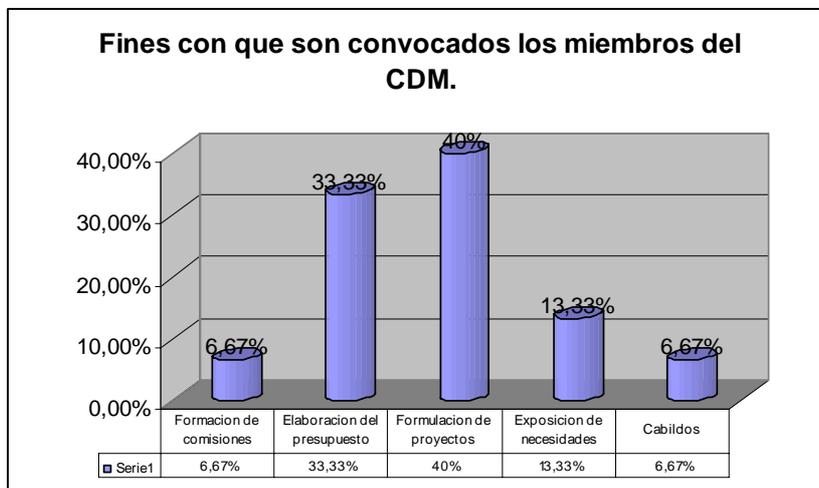
Del total de nuestros informantes que hemos aplicado entrevistas a profundidad el 73.33% si tienen conocimiento del funcionamiento del CDM contemplado en la ley No. 376 y un 26.67% que no los conocen.

### Frecuencia con que convocan a reuniones del CDM.



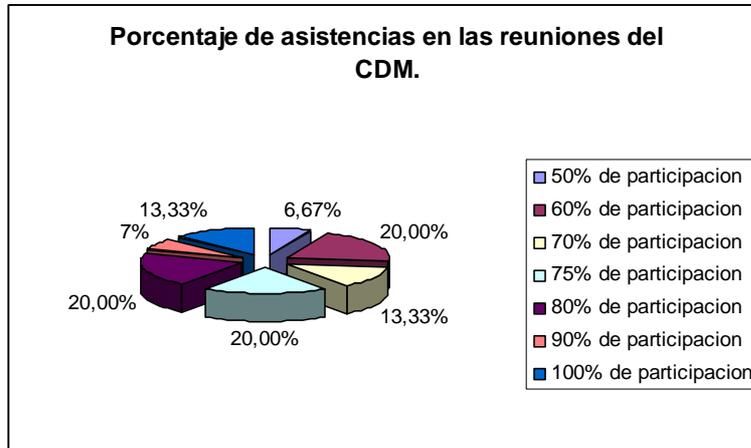
La frecuencia con que los convocan a reuniones del CDM en un 20% lo hacen anualmente, el 13.33% lo hacen mensual, un 20% lo hacen dos veces al año, un 40% lo hacen cuatro veces al año y un 6.67% no tienen conocimiento (No saben).

### Fines con que son convocados los miembros del CDM.



Entre los fines con que son convocados los miembros del CDM están, e un 6.67% para la formación de comisiones, un 33.33% en la elaboración de presupuesto, un 40% para la formulación de proyectos, otro 13.33% para la exposición de necesidades y el 6.67% restante para los cabildos.

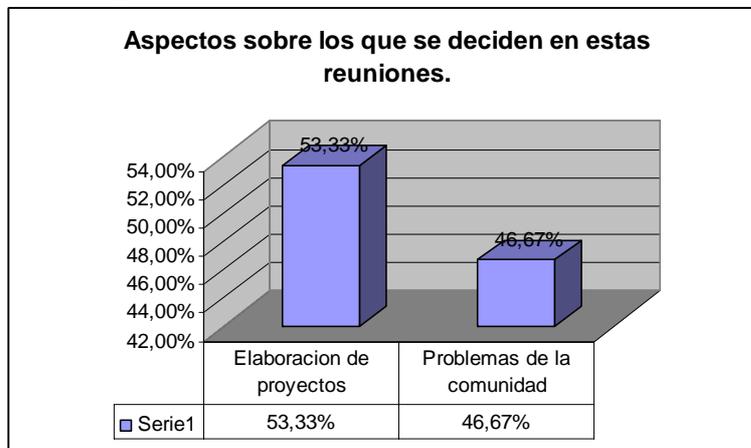
## Porcentaje de asistencias en las reuniones del CDM.



En cuanto a la participación en las reuniones del CDM es:

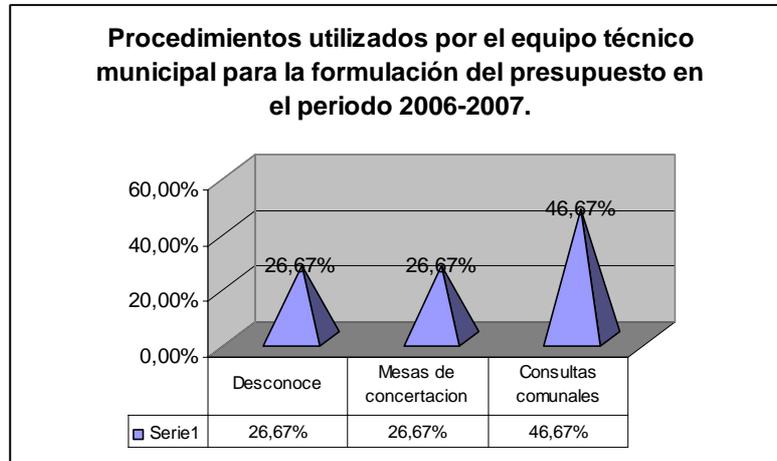
Un 6.67% seda un 50% de participación, un 20% con un 60% de participación, un 13.33% con un 70% de participación, un 20% con 75% de participación, otro 20% con un 80% de participación, un 7% con un 90% de participación y un 13.33% con el 100% de participación.

## Aspectos sobre los que se deciden en estas reuniones.



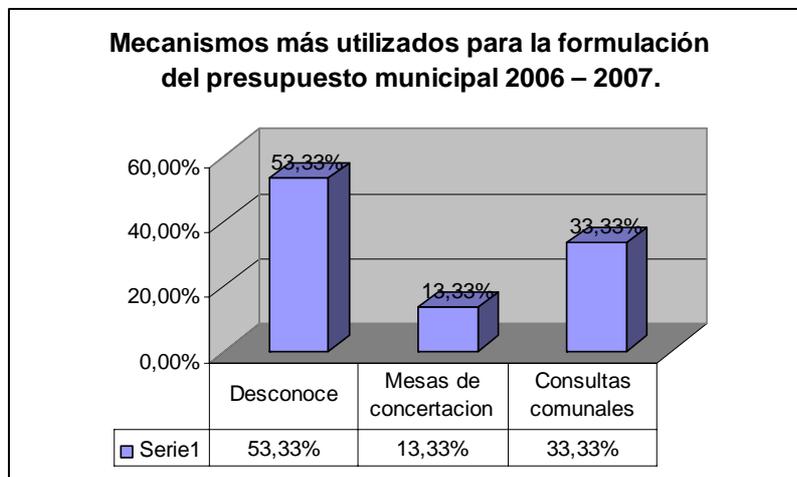
Entre los aspectos que se deciden en estas reuniones están en un 53.33% la elaboración de proyectos y un 46.67% las problemáticas de la comunidad.

**Procedimientos utilizados por el equipo técnico municipal para la formulación del presupuesto en el periodo 2006-2007.**



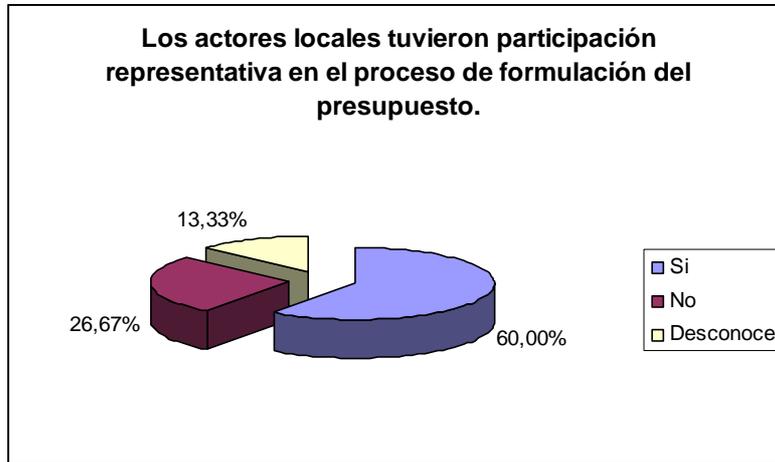
Entre los procedimientos utilizados por el equipo técnico municipal para la formulación de presupuesto en el periodo 2006-2007, están las mesas de concertación con un 26.67%, consultas comunales con un 46.67% y un 26.67% los desconocen.

**Mecanismos más utilizados para la formulación del presupuesto municipal 2006 – 2007.**



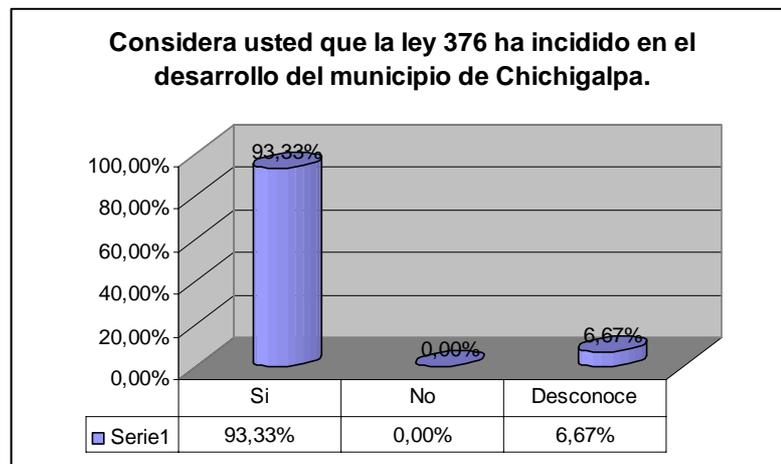
Entre los mecanismos más utilizados para la formulación del presupuesto municipal 2006-2007 están las mesas de concertación en un 13.33%, con consultas comunales en un 33.33% y un 53.33% los desconocen.

**Los actores locales tuvieron participación representativa en el proceso de formulación del presupuesto.**



El 60% de los actores locales si tuvieron participación representativa en el proceso de formulación del presupuesto, un 26.67% no y otro 13.33% lo desconocen.

**Considera usted que la ley 376 ha incidido en el desarrollo del municipio de Chichigalpa.**



Un 93.33% de los entrevistados consideran que la ley 376 si ha incidido en el desarrollo del municipio, un 6.67% lo desconocen.

## ANÁLISIS DE RESULTADOS.

En base a los objetivos propuestos en nuestro estudio hemos aplicado tres instrumentos de recolección de información a fin de conocer en forma específica los procedimientos de coordinación entre los actores locales y los funcionarios de la Alcaldía Municipal de Chichigalpa para la elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto contemplado en la ley 376 durante el periodo 2006-2007.

De conformidad con los resultados obtenidos del estudio realizado al problema definido como: **¿Cuál es el proceso de coordinación entre los actores locales y los funcionarios de la Alcaldía Municipal, a través de los procedimientos establecidos por la Ley 376, en la elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto municipal durante el periodo 2006-2007 para el desarrollo del Municipio de Chichigalpa?** Logramos validar nuestra hipótesis al constatar que:

**En cuanto a las formas de coordinación que existe entre los actores locales y los funcionarios de la alcaldía municipal.**

Según los encuestados, el funcionamiento orgánico del CDM, lo conocen en minoría con un 57.15% de los miembros y solamente un 21.43% creen es del conocimiento de la mayoría de los miembros, así mismo identificamos como mecanismos que utiliza el CDM para convocar a reuniones las invitaciones escritas con un 57.14% y con un 42.86% las invitaciones directas o personales, siendo convocados cada trimestre en un 42.86% a las reuniones del CDM y en un 35.71% convocados una vez al año, para la elaboración del presupuesto con un 57.14% y menor escala con un 7.14% desconoce el propósito de su convocatoria.

Según nuestros informantes claves los mecanismos que utilizan para convocar a reuniones del CDM, son las invitaciones escritas con un 66.67% pero que las reuniones son convocadas dos veces al año con un 46.67%, siendo el propósito de estas reuniones la formulación de proyectos en un 40%, permitiendo la toma de decisiones por medio de las consultas con un 80%, destacando como mecanismos mas utilizados para la recolección de información la reunión con lo jefes de áreas en un 33.33% y la conformación de comisiones de presupuesto con un 33.33%, logrando la participación representativa de los actores locales con un 93.33%, demostrando que ha tenido incidencia en el desarrollo del municipio de Chichigalpa la ley 376 en un 80%.

Según los resultados obtenidos de las entrevistas a profundidad, identifican las invitaciones escritas como uno de los mecanismos que utiliza el CDM para convocar a reuniones con un 86.67%, convocando a estas reuniones cuatro veces al año en un 40%, para la elaboración de proyectos en un 40%, manifestando que la toma de decisiones las realizan de forma consensuada en un 100%; de igual manera manifiestan en un 46.67% la consulta como mecanismo que mas han utilizado para la recolección de información pero otro 46.67% desconocen estos mecanismos, a la hora de las reuniones se contó con la participación de los actores locales en un 93.33%. De igual manera consideran que la ley 376 ha influido en el desarrollo del Municipio con un 93.33%.

**En relación a los factores institucionales que permiten a los actores locales y la alcaldía cumplir con los procedimientos establecidos en la ley (376).**

Según los encuestados el porcentaje de asistencias del CDM es del 50% por lo que se considera existe una participación del 75% de los invitados, permitiendo una toma de decisiones de manera consensuada o colectiva con un 64.29% y un 21.43% consideran que las tomas de decisiones las realizan con la minoría de sus miembros; decidiendo en un 64.29% sobre el presupuesto municipal y un 28.47% sobre planes y proyectos.

Según los informantes claves se da una participación del 80% por la falta de coordinación, en base a la opinión de un 26.67%, otro 20% destaca no saber, decidiendo en estas reuniones sobre aspectos como lo son elaboración de proyectos en un 33.33% otro 26.67% para realizar consultas sobre presupuesto.

Según las entrevistas a profundidad aplicadas, se da una participación de un 60% de sus miembros, según la opinión de los entrevistados en un 20%, otro 20% consideran se da una participación de 75% de los actores locales, otro 20% opinan que se una participación del 80% de los actores locales; referente a la coordinación que se da entre la municipalidad y los actores locales, el 46% consideran es Muy Buena justificando que son escuchados; demostrándose una participación de un 66.67% en el proceso de elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto municipal.

**En cuanto a la valoración del grado de cumplimiento de los procedimientos para la elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto municipal de Chichigalpa.**

Según los resultados de las encuestas las reuniones son coordinadas cada trimestre en un 42.86%, con el propósito de elaborar el presupuesto en un 57.14%, logrando la toma de decisiones por medio del consenso en un 64.29%, por medio del establecimiento de parámetros para la selección de prioridades en un 35.73%.

Según nuestros informantes claves, la frecuencia con que son convocados a las reuniones del CDM es de dos veces al año con un 46.67%, con el fin de lograr la formulación de proyectos con un 40%, teniendo presente en un 73.33% que estos mecanismos están en correspondencia con los procedimientos que establece la ley 376, aplicando las consultas comunales en un 53.33% como uno de los tipos de procedimientos implementados por el equipo técnico municipal para la formulación del presupuesto.

Según las entrevistas a profundidad aplicadas la frecuencia con que son convocados es de cuatro veces al año con un 40%, con el propósito de elaborar proyectos en un 40%, utilizando como procedimientos implementados por el equipo técnico la elaboración de proyectos en un 40%.

Luego de concluido con el análisis de estos resultados podemos dar como validada nuestra hipótesis, por mantener una adecuada coordinación entre los actores locales y la alcaldía Municipal de Chichigalpa en el cumplimiento de los procedimientos establecidos en la ley 376.

## **CONCLUSIONES**

- a. El Comité de Desarrollo Municipal como una instancia de consulta de la ciudadanía ha logrado mantener un funcionamiento orgánico estable, apegado a lo establecido en la Ley 475 (Ley de Participación Ciudadana) y cumpliendo con la Ley 376 (Ley de Régimen Presupuestario Municipal), a pesar que no todos sus miembros reconocen sus funciones.
  
- b. En las sesiones convocadas principalmente para efecto de la Elaboración, Aprobación y Ejecución del Presupuesto Municipal, se ha logrado una participación de la mayoría de los actores locales y sus miembros.
  
- c. Su pudo comprobar que el mecanismo de convocatoria utilizados para las sesiones del CDM es de manera directa y el procedimiento de las tomas de decisiones, se realiza vía consentimiento entre los actores locales, a través de procesos asamblearios donde se analizan las políticas del municipio y se programan las inversiones.
  
- d. A su vez, la recolección de la información y la distribución de los recursos que utiliza tanto la Dirección Financiera como la Comisión Presupuestaria del Consejo Municipal es a través del mecanismo o instrumentos de participación ciudadana como son las consultas ciudadanas locales, las cuales han sido una practica de cada año para la formulación del presupuesto municipal.
  
- e. Siendo así, que a través de la aplicación de la Ley 376, se ha logrado fortalecer la Democracia Participativa e incidir en el desarrollo del Municipio, gracias a todo el esfuerzo por mantener los mecanismos e instrumentos establecidos de participación de los actores locales.

## RECOMENDACIONES

El Comité de Desarrollo Municipal (CDM) como instancia consultiva y de asesoramiento al Consejo Municipal, actuando como facilitador de la concertación entre diversos actores e instituciones locales debe impulsar de forma sostenida, lo siguiente:

- ❖ Facilitar un proceso interno de institucionalización local con todos los actores locales del municipio, donde se identifiquen, discutan y analicen los mecanismos e instrumentos establecidos en la Ley 376, que permita un mayor conocimiento y aplicación de la misma y el fortalecimiento de las capacidades locales, recursos y niveles de organización.
- ❖ Establecer con mayor frecuencia las sesiones de trabajo de las distintas mesas de concertación o comisiones de trabajo existentes para promover y gestionar programas, proyectos y acciones específicas relacionadas con el desarrollo municipal.
- ❖ Realizar las convocatorias a sesiones o reuniones más amplias, que permita un mayor involucramiento de la población y de esta manera se fortalece la vida municipal.
- ❖ Consolidar la relación entre la comunidad y los actores locales que permita una mayor democracia, por ende un mayor desarrollo, aplicando los mecanismos de comunicación existentes y necesarios.

## **BIBLIOGRAFÍA**

### **INSTRUMENTOS JURIDICOS**

1. Asamblea Nacional. Constitución Política de Nicaragua y las reformas sufridas en los años 1995 y 2000.
2. Ley No. 376 Ley de Régimen Presupuestario Municipal.
3. Ley No. 475 Ley de Participación Ciudadana
4. Decreto No. 455 Plan de Arbitrios Municipal; Publicada en La Gaceta, Diario Oficial Managua, lunes 31 de julio de 1989.

### **OBRAS Y PUBLICACIONES.**

1. Democratizar La Democracia: “El desafío de la Participación Ciudadana”  
Mónica Baltodano, Managua, Nicaragua Septiembre 2002.
2. Derecho Local Alejandro Bravo  
La Administración Publica, Alejandro Bravo diciembre 2004.
3. Diccionario Larousse
4. Algunas consideraciones en torno al concepto de Gobernanza Global, Olga Martín Ortega.
5. Desarrollo Sectorial Frente a Desarrollo Integral. Julio Alberto Rodríguez, 2004 (Pág. 4).

## **MANUALES.**

1. Manual PADCO, Proyecto para la Autonomía y el Desarrollo Municipal, Alejandro Bravo 1994.
2. Manual Elemental de Derecho Presupuestario Municipal.
3. Manual de Investigación, INVESTIGAR ES FACIL. Tomos I y II. Valinda Saquería Calero y Astralia Cruz Picon.

## **MONOGRAFIA**

María del Pilar Ruiz. Análisis Jurídico de la Descentralización del Municipio de Chinandega.

## **OTROS.**

Funciones y Servicios Públicos de Flavio Escocia  
Gobernabilidad

Barricada 14 y 15 de Septiembre de 1982, al comandante Bayardo Arce Castaño

<http://www.nodo50.org/cubasigloXXI/politica/Aguileral->

# ANEXOS

Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.  
Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades  
Departamento de Trabajo Social  
UNAN LEON

El presente Instrumento de Recolección de Información esta dirigido a un total de 14 personas que conforman las mesas de concertación, entre las cuales esta: Funcionarios de la Alcaldía Municipal de Chichigalpa, Instituciones, Organizaciones y líderes comunitarios.

ENCUESTA

1. DATOS GENERALES DEL ENCUESTADO:

- a. Nombre de la Institución a la que pertenece: \_\_\_\_\_
- b. Cargo que desempeña en esta Institución: \_\_\_\_\_
- c. Tiempo de desempeñar ese cargo: \_\_\_\_\_
- d. Profesión u oficio: \_\_\_\_\_

2. RELACION DE ORGANIZACIÓN PARA LOS PROCESOS DE LA ELABORACION DEL PRESUPUESTO. (Englobe su respuesta)

- a. El funcionamiento orgánico del CDM, contemplado en la ley 475 (Ley de Participación Ciudadana) es conocida:
  - i. Por todos los miembros del CDM.
  - ii. Por la mayoría de los miembros.
  - iii. Por la minoría de los miembros.
  - iv. Por ninguno de los miembros.
  - v. Desconoce
- b. De los mecanismos que utiliza el CDM de Chichigalpa para convocar a sus reuniones ordinarias a cual asiste?
  - i. Medios de comunicación masiva.
  - ii. Invitación directa o personal.
  - iii. Invitación escrita.
  - iv. Por correo electrónico
  - v. Por perifoneo
- c. ¿Con que frecuencia se convocan a las reuniones del CDM?
  - i. Una vez al mes
  - ii. Cada trimestre
  - iii. Dos veces al año
  - iv. Una vez al año
- d. ¿Con que fines son convocados los miembros del CDM?
  - i. Para el cabildo
  - ii. Para la elaboración del presupuesto
  - iii. Desastres naturales
  - iv. Reuniones extraordinarias

- v. Todas las anteriores
  - vi. Desconoce
- e. ¿Considera usted que estos mecanismos están en correspondencia con los procedimientos de la ley 376 (Régimen Presupuestario)?.
- i. Si
  - ii. No
- f. En las reuniones del CDM ¿Qué porcentaje de asistencia tiene?
- i. 30%
  - ii. 50%
  - iii. 75%
  - iv. 100%
- g. ¿Qué valoración tiene usted de los diferentes procesos de coordinación entre la municipalidad y los actores locales, para la diferente actividad planificada?
- i. Muy Buena
  - ii. Buena
  - iii. Regular
  - iv. Mala

### 3. RELACION DE CONOCIMIENTOS EN LA TOMA DE DECISIONES.

- a. ¿En que forma se toman las decisiones en las reuniones del CDM?
- i. Individual
  - ii. Consensuada o colectiva
  - iii. Por la minoría de los miembros
  - iv. La mayoría de sus miembros calificada
- b. ¿Sobre que aspectos se deciden en estas reuniones?
- i. Políticas del municipio
  - ii. Planes o proyectos
  - iii. Inversiones
  - iv. Presupuesto Municipal
  - v. Convenios de cooperación
  - vi. Todas las anteriores
- c. ¿Ha participado usted alguna vez en la elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto municipal?
- i. Si
  - ii. No

- d. ¿Qué tipo de procedimientos fueron los implementados por el equipo técnico y la comisión de presupuesto para la formulación del presupuesto municipal en el año 2006-2007?
  - i. Se toman en cuenta las necesidades mas sentidas
  - ii. Hay parámetros para la selección de prioridades
  - iii. Hay imposición de los proyectos a ejecutarse
  - iv. Existe una distribución equitativa de los recursos
  - v. Ninguna de las anteriores
  
- e. ¿Cuál fue el mecanismo que utilizo la dirección financiera y la comisión presupuestaria del consejo municipal para la recolección de información y su distribución en recursos?
  - i. Proceso de consulta
  - ii. Reuniones
  - iii. Asambleas comunitarias
  - iv. Agendas de trabajo
  
- f. De los mecanismos y procedimientos que norman la ley 376 ¿Cuáles fueron utilizados en la formulación, implementación y ejecución del presupuesto en el periodo 2006-2007?
  - i. Se consulto con los actores locales
  - ii. Se retomaron las necesidades mas sentidas
  - iii. Hubo una distribución equitativa de los recursos
  - iv. Se elaboro el presupuesto de manera consensuada.
  - v. Todas las anteriores.
  
- g. ¿Considera usted que la consulta ciudadana es el mejor instrumento de recolección de información para conocer la demanda de la población?
  - i. Si
  - ii. No
  
- h. ¿Cómo fue la participación representativa de los actores locales en el proceso de formulación del presupuesto?
  - i. Muy buena
  - ii. Buena
  - iii. Regular
  - iv. Mala
  
- i. ¿Cómo considera usted que se pudiera mejorar este proceso de coordinación entre los actores locales y la municipalidad?
  - i. Mejorando la comunicación
  - ii. Mejorando la relación inter institucional
  - iii. Mayor acercamiento inter institucional
  - iv. Planificación conjunta de acciones
  - v. Todas las anteriores

- j. ¿Considera usted que las diferentes disposiciones contenidas en la ley 376 (Ley de régimen presupuestario) son los mas favorables para la democracia participativa de este municipio?
  - i. Si
  - ii. No
  
- k. ¿Considera usted que esta ley No. 376 ha incidido en el desarrollo del municipio Chichigalpa?
  - i. Si
  - ii. No

Muchas Gracias....

Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.  
Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades  
Departamento de Trabajo Social  
UNAN LEON

El presente Instrumento de Recolección de Información esta dirigido a un total de 15 Funcionarios de la Alcaldía Municipal de Chichigalpa y líderes comunitarios que lo conforman: La Comisión de control social, comisión de presupuesto del consejo municipal, equipo técnico municipal, equipo de dirección financiera en el municipio.

ENTREVISTA A INFORMANTES CLAVES.

I. DATOS GENERALES DEL ENCUESTADO:

- a. Nombre de la Institución a la que pertenece: \_\_\_\_\_
- b. Cargo que desempeña en esta Institución: \_\_\_\_\_
- c. Tiempo de desempeñar ese cargo: \_\_\_\_\_
- d. Profesión u oficio: \_\_\_\_\_

II. SOBRE LA PARTICIPACION CIUDADANA.

- a. ¿Conoce el funcionamiento orgánico del CDM contemplado en la ley 475 ley de participación ciudadana?
- b. Podría usted explicarnos que mecanismos utiliza el CDM de Chichigalpa para convocar a sus reuniones ordinarias y extraordinarias.
- c. ¿Cada cuanto o con que frecuencia convocan para las reuniones del CDM?
- d. ¿Para que o con que fines son convocados los miembros del CDM?
- e. ¿Considera usted si estos mecanismos están en correspondencia con los procedimientos que establece la ley 376, ley de régimen presupuestario?
- f. En las reuniones del CDM ¿Qué porcentaje de asistencias se produce?
- g. Que valoración tiene usted de los diferentes procesos de coordinación entre la municipalidad y los actores locales?

### III. RELACION DE CONOCIMIENTOS EN LA TOMA DE DECISIONES.

- a. ¿En que forma se toman las decisiones en las reuniones del CDM?
- b. ¿Sobre que aspectos se deciden en estas reuniones? ¿Qué se acuerda en ellas?
- c. ¿Ha participado usted alguna vez en la elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto municipal?
- d. ¿Qué tipo de procedimientos fueron los implementados por el equipo técnico municipal para la formulación del presupuesto en el periodo 2006-2007?
- e. ¿Cuál fue el mecanismo que utilizo la dirección financiera y la comisión presupuestaria del consejo municipal para la recolección de la información y su distribución en recursos?
- f. ¿De los procedimientos establecidos por la ley para la formulación del presupuesto ¿Cuáles fueron los mas utilizados para la formulación del presupuesto municipal 2006-2007?
- g. ¿Considera usted que la consulta ciudadana sea el mejor instrumento de recolección de información para conocer la demanda de la población?
- h. ¿Los actores locales tuvieron participación representativa en el proceso de formulación del presupuesto?
- i. De los diferentes mecanismos y procedimientos que norma la ley 376 ¿Cuáles fueron utilizados en la formulación, aprobación y ejecución del presupuesto en el periodo 2006-2007?
- j. ¿Cómo considera usted que se pudiera mejorar este proceso de coordinación entre los actores locales y la municipalidad?
- k. ¿Considera usted que las diferentes disposiciones contempladas en la ley 376 son las mas favorables para la democracia participativa de este municipio?
- l. ¿Considera usted que esta ley 376, ha incidido en el desarrollo del municipio d Chichigalpa?

Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.  
Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades  
Departamento de Trabajo Social  
UNAN LEON

El presente Instrumento de Recolección de Información esta dirigido a un total de 15 Funcionarios de la Alcaldía Municipal y e organismos no gubernamentales que conforman el CDM (Comité de Desarrollo Municipal) en el municipio de Chichigalpa.

ENTREVISTA A PROFUNDIDAD

I. DATOS GENERALES DEL ENCUESTADO:

- a. Nombre de la Institución a la que pertenece: \_\_\_\_\_
- b. Cargo que desempeña en esta Institución: \_\_\_\_\_
- c. Tiempo de desempeñar ese cargo: \_\_\_\_\_
- d. Profesión u oficio: \_\_\_\_\_

II. SOBRE LA PARTICIPACION CIUDADANA.

- a. ¿Conoce el funcionamiento orgánico del CDM contemplado en la ley 475 (ley de participación ciudadana)?
- a. Podría usted explicarnos que mecanismos utiliza el CDM de Chichigalpa para convocar a sus reuniones ordinarias y extraordinarias.
- b. ¿Cada cuanto o con que frecuencia convocan para las reuniones del CDM?
- c. ¿Para que o con que fines son convocados los miembros del CDM?
- d. ¿Considera usted si estos mecanismos están en correspondencia con los procedimientos que establece la ley 376, ley de régimen presupuestario?
- e. En las reuniones del CDM ¿Qué porcentaje de asistencias se produce?
- f. Que valoración tiene usted de los diferentes procesos de coordinación entre la municipalidad y los actores locales?

### III. RELACION DE CONOCIMIENTOS EN LA TOMA DE DECISIONES.

- a. ¿En que forma se toman las decisiones en las reuniones del CDM?
- b. ¿Sobre que aspectos se deciden en estas reuniones? ¿Qué se acuerda en ellas?
- c. ¿Ha participado usted alguna vez en la elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto municipal?
- d. ¿Qué tipo de procedimientos fueron los implementados por el equipo técnico municipal para la formulación del presupuesto en el periodo 2006-2007?
- e. ¿Cuál fue el mecanismo que utilizo la dirección financiera y la comisión presupuestaria del consejo municipal para la recolección de la información y su distribución en recursos?
- f. ¿De los procedimientos establecidos por la ley para la formulación del presupuesto ¿Cuáles fueron los mas utilizados para la formulación del presupuesto municipal 2006-2007?
- g. ¿Considera usted que la consulta ciudadana sea el mejor instrumento de recolección de información para conocer la demanda de la población?
- h. ¿Los actores locales tuvieron participación representativa en el proceso de formulación del presupuesto?
- i. De los diferentes mecanismos y procedimientos que norma la ley 376 ¿Cuáles fueron utilizados en la formulación, aprobación y ejecución del presupuesto en el periodo 2006-2007?
- j. ¿Cómo considera usted que se pudiera mejorar este proceso de coordinación entre los actores locales y la municipalidad?
- k. ¿Considera usted que las diferentes disposiciones contempladas en la ley 376 son las mas favorables para la democracia participativa de este municipio?
- l. ¿Considera usted que esta ley 376, ha incidido en el desarrollo del municipio d Chichigalpa?